

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXIV N° 5387

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2019.-

LEYES

LEY N° 3661

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: LEY

MODIFICACIÓN LEY 3056

Artículo 1.- MODIFÍCASE el Artículo 1 de la Ley 3056, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1.- ESTABLÉCESE** que el “Circuito Histórico y Turístico de las Huelgas de 1921”, será demarcado en los sitios, líneas férreas y lugares en los que transcurrieron los sucesos más sobresalientes de las Huelgas Rurales de 1921: La demarcación comienza en el “Cañadón de los Muertos, Gobernador Gregores, Estancias Santa Catalina, Los Granaderos, San José y Las Vallas, siguiendo a San Rafael, Santa María, Tres Cerros y Jaramillo, cuyo eje principal lo constituye la Ruta Provincial Troncal N° 12, ingresando luego por la Ruta Provincial N° 77, continuando por la Ruta Provincial N° 75, empalmado a la altura de Tres Cerros con la Ruta Nacional N° 3, continuando por la Ruta Nacional N° 281 con dirección Este, pasando por la localidad de Jaramillo y culminando en la ciudad de Puerto Deseado. El circuito comprende así mismo la localidad de Puerto Santa Cruz, Comandante Luis Piedra Buena y el tramo de la Ruta Provincial N° 288 y Ruta Provincial N° 27 hasta Gobernador Gregores.”.-

Artículo 2.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 15 de Agosto de 2019.-

JOSÉ RAMÓN BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 0887

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 15 de agosto de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, se **MODIFICA** el Artículo 1 de la Ley N° 3056;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a éste Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB N° 943/19, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° 3661 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputa-

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

dos en Sesión Ordinaria de fecha 15 de agosto del año 2019, mediante la cual se **MODIFICA** el artículo 1 de la Ley N° 3056, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1.- ESTABLÉCESE** que el “Circuito Histórico y Turístico de las Huelgas de 1921”, será demarcado en los sitios, líneas férreas y lugares en los que transcurrieron los sucesos más sobresalientes de las Huelgas Rurales de 1921: La demarcación comienza en el “Cañadón de los Muertos, Gobernador Gregores, Estancias Santa Catalina, Los Granaderos, San José y Las Vallas, siguiendo a San Rafael, Santa María, Tres Cerros y Jaramillo, cuyo eje principal lo constituye la Ruta Provincial Troncal N° 12, ingresando luego por la Ruta Provincial N° 77, continuando por la Ruta Provincial N° 75, empalmado a la altura de Tres Cerros con la Ruta Nacional N° 3, continuando por la Ruta Nacional N° 281 con dirección Este, pasando por la localidad de Jaramillo y culminando en la ciudad de Puerto Deseado. El circuito comprende así mismo la localidad de Puerto Santa Cruz, Comandante Luis Piedra Buena y el tramo de la Ruta Provincial N° 288 y Ruta Provincial N° 27 hasta Gobernador Gregores.”.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

LEY N° 3662

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: LEY

DE LOS YACIMIENTOS CARBONÍFEROS DE LA PROVINCIA UBICADOS EN LA ZONA DE RÍO TURBIO

Artículo 1.- La provincia de Santa Cruz, a través de sus Poderes Constituidos, con el objeto de reconocer y potenciar el valor de los Yacimientos Carboníferos de Río Turbio y su zona de influencia, desarrollará medidas tendientes a reconocer el carbón mineral como re-

curso energético provincial y a promover su inserción en la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI), en el marco de la Ley Nacional 19.648.-

Artículo 2.- FACÚLTASE al Poder Ejecutivo Provincial a instar todas las acciones tendientes a acordar con el Estado Nacional el destino final del complejo carbonífero y ferropuerto de conformidad con el Artículo 6 del Decreto Nacional N° 1034/02.-

Artículo 3.- Los Organismos Descentralizados y las Empresas o Sociedades Estatales del Estado Provincial, impulsarán activamente la puesta en valor del carbón mineral y brindarán asistencia técnica y operativa a todo el Yacimiento Carbonífero de Río Turbio y los servicios ferropuerto con terminales en Punta Loyola y Río Gallegos, incorporando en sus misiones u objeto societario, acciones concretas de puesta en valor del carbón mineral como recurso minero y energético de la provincia de Santa Cruz.-

Artículo 4.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS; 15 de Agosto de 2019.-

JOSÉ RAMÓN BODLOVIC
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 0888

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2019.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 15 de agosto de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, se **ESTABLECE** que la Provincia de Santa Cruz, a través de sus Poderes Constituidos, con el objeto de reconocer y potenciar el valor de los Yacimientos Carboníferos de Río Turbio y su zona de influencia, desarrollará medidas tendientes a reconocer el carbón mineral como recurso energético provincial y a promover su inserción en la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI) en el marco de la Ley Nacional N° 19.648;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a éste Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB N° 945/19, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- PROMÚLGASE bajo el N° 3662 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 15 de agosto del año 2019, mediante la cual se **ESTABLECE** que la Provincia de Santa Cruz, a través de sus Poderes Constituidos, con el objeto de reconocer y potenciar el valor de los Yacimientos Carboníferos de Río Turbio y su zona de influencia, desarrollará medidas tendientes a

reconocer el carbón mineral como recurso energético provincial y a promover su inserción en la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI) en el marco de la Ley Nacional N° 19.648, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Leonardo Darío Alvarez

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0828

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2019.-

VISTO:

El Expediente JP "R"- N° 15.799/18, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado se tramita el ascenso por mérito extraordinario a la Jerarquía inmediata superior del Cabo Primero de Policía Víctor Andrés MENDEZ;

Que el ascenso por mérito extraordinario que se propicia, se fundamenta en los términos de la Disposición D.G.P. "R"-N° 1326/18, dictada por la Jefatura de Policía, mediante el cual se declaró como Acto Heroico el accionar efectuado por el efectivo policial enunciado precedentemente, a raíz que el día 04/02/18 siendo las 17:25 hs., se recepcionó un llamado telefónico, en el cual solicitaban presencia policial en el muelle de "Hostería Antigua Patagonia", ubicada sobre Ruta Provincial N° 43, en virtud a que se estaría ahogando una persona, por lo que previa intervención del personal de Prefectura Naval Argentina "Destacamento Lago Buenos Aires", se constituyen hacia el lugar, observándose cuatro personas a una distancia de 20 metros desde la punta de la plataforma, ante esta situación el Cabo Primero de Policía MENDEZ Víctor Andrés, quien en ese momento se encontraba a cargo del Puesto de Control Policial con acceso a la localidad, se arrojó al agua logrando sacar hacia la orilla, a la ciudadana Ana SAWCZUK, luego nuevamente ingreso al agua logrando rescatar a la ciudadana GARAY Micaela, que se encontraba a una distancia considerable, logrando arrastrarlo hacia la punta del muelle y posterior sacarlo del agua, siendo identificado este último como OVIEDO Pablo Daniel. En el lugar, se hallaban presente personal de Prefectura Naval Argentina quienes logran sacar del agua a una persona de sexo masculino, sin signo vitales, procediéndose a la realización de maniobras (RCP), informando el deceso del ciudadano;

Que de las declaraciones testimoniales obrante a fojas 16, 17, 19 y 26, son contestes en sostener que el Cabo Primero de Policía Víctor Andrés MENDEZ, se encontraba de servicio y a cargo del Puesto de Control Policial;

Que en ese sentido el JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, por medio de la Disposición "J"-R-N° 048/17, ha realizado la convocatoria formal para la constitución de la JUNTA DE CALIFICACIONES, a los fines de tratar ascensos del Personal Superior y Subalterno, que hubieran alcanzado a reunir los requisitos exigidos por la Ley N° 746 y las Disposiciones específicas del mencionado reglamento;

Que asimismo, conforme fuera contemplado por el Artículo 41° del Decreto N° 0244/79; mediante Resoluciones Ministeriales Nros. 362/17 y 469/17 se dispuso el número de vacantes existentes por cada jerarquía y su distribución por escalafón, conforme al que mejor contemple las necesidades de la fuerza policial;

Que habiendo intervenido la Dirección General de Asuntos Legales de la Jefatura de Policía, emite Dictamen D.G.A.L.-N° 1117/18, donde entiende que en la presente situación se encuentra encuadrada la conducta desplegada por el Cabo Primero de Policía Víctor An-

drés MENDEZ, en lo normado en los Artículos 10° y 11° Incisos a) y b) del Decreto N° 244/79 (Reglamento de Promociones Policiales);

Que los alcances del Artículo 10 Capítulo II, del Decreto N° 244/79, en cuanto a la propuesta para casos de mérito extraordinario. Lo cual, a su vez permitirá valorar específicamente la actuación funcional y particular de cada efectivo policial. Artículo 10°: "El personal policial, en cualquier momento y lugar aislado, subordinado o en ejercicio del mando, realice un acto heroico, será ascendido por Decreto del Poder Ejecutivo a propuesta de la Jefatura de Policía, aún cuando haya cumplido en su grado las condiciones que determina esta reglamentación" (pág. 224, Legislación de la Policía de Santa Cruz, reglamento del régimen de Promociones Policiales Decreto N° 244/79). del artículo se desprende que "...el personal policial que en cualquier momento y lugar aislado, subordinado o en ejercicio del mando, realice un acto heroico...";

Que el Artículo 11°, Capítulo II, del Decreto N° 244/79, el cual dice textualmente: "Las propuestas de ascensos por mérito extraordinario, podrán elevarse en cualquier época del año acompañando la resolución donde explicará sucintamente los hechos que motivaron el procedimiento y la intervención del agente, con las circunstancias que demuestren: a) que ocurrió serio peligro de muerte, aunque finalmente resultara sin lesiones corporales. b) que demostró desprecio por la propia vida, para salvar la de otro ser humano, o bien en riesgo o cumplir acabadamente un acto propio del deber policial" (Pág. 224, Legislación de la Policía de Santa Cruz, reglamento del régimen de Promociones Policiales Decreto N° 244/79). Se evidencia, que sumado a los incisos a) peligro de muerte y b) desprecio de la propia vida, para cumplir acabadamente un acto propio del deber policial, queda establecida la calificación legal de la actuación del Cabo Primero de Policía Víctor Andrés MENDEZ;

Por ello y atento a los Dictámenes DGCALyD-N° 0245/19, emitido por Dirección General de Coordinación de Asuntos Legales y Despacho del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 65 y SLyT-GOB-N° 552/19, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 72/73;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMUÉVASE EXTRAORDINARIAMENTE** a partir del día de la fecha, a la Jerarquía Inmediata Superior, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente y de conformidad a los Artículos 10° y 11° Incisos a) y b) del Decreto N° 244/79 (Reglamento del Régimen de Promociones Policiales) al personal policial que a continuación se detalla:

A Sargento:

El cabo Primero de Policía Víctor Andrés MENDEZ (Clase 1989 - D.N.I. N° 33.926.932), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. GONZALEZ – Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 0830

RÍO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2019.-

VISTO:

El Expediente MTEySS-N° 514.438/19 (XIV Cuerpos), elevado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que desde el mes de diciembre del año 2015, la actividad de la construcción en la Provincia de Santa Cruz se ve gravemente afectada por la paralización de la obra Pública Nacional motivada en un proceso de desinversión instrumentada por el Gobierno Nacional en la región patagónica;

Que esta paralización se ha profundizado durante los últimos meses ocasionando que ciertos trabajadores de esta actividad pierdan su fuente de trabajo;

Que en dicho marco se suscribió con fecha 25/07/2019 un Acta Acuerdo que como Anexo I forma parte del presente, entre el Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, señor Teodoro S. CAMINO, en representación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el señor Rubén Eduardo MOLINA, en representación de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina Seccional Santa Cruz, Sindicato con Personería Gremial N° 17, mediante el cual se acuerda el otorgamiento de un Aporte no Reintegrable, por la suma de **PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 6.495.000,00)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de trabajadores desocupados de la construcción que se encuentran inscriptos en la bolsa de trabajo de dicho Sindicato de distintas localidades de la Provincia, conforme listado que como Anexo II forma parte integrante del presente, a razón de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** para cada uno;

Que el cumplimiento del presente trámite se encuadra en las prescripciones de los Decretos Nros. 1204/15 y 1685/15 y las excepciones establecidas en el Artículo 4° del Decreto N° 1260/18;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAJ N° 969/19, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante a fojas 2603 y vuelta y SLyT-GOB-N° 557/19, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 2635/2636;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** el Acta Acuerdo suscripta con fecha 25/07/2019, entre el Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, señor Teodoro S. CAMINO, en representación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia y el señor Rubén Molina, en representación de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina Seccional Santa Cruz, que como Anexo I, forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **OTÓRGASE** un Aporte no Reintegrable, por la suma de **PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 6.495.000,00)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a fin de asistir a los trabajadores desocupados de la construcción que se encuentran inscriptos en la bolsa de trabajo de dicho Sindicato de distintas delegaciones de la Provincia de Santa Cruz, conforme listado que como Anexo II forma parte integrante del presente, a razón de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** para cada trabajador, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **AFÉCTASE** el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - ÍTEM: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas - Ley de Presupuesto N° 3633 del Ejercicio 2019.-

Artículo 4°.- **ABÓNASE** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General de la Provincia a la Dirección de Tesorería y Sueldos, la suma total citada en el Artículo 2° del presente, a favor de trabajadores desocupados de la construcción de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina Seccional Santa Cruz (U.O.C.R.A.) de distintas Delegaciones de la Provincia de Santa Cruz, conforme listado que como Anexo II, forma parte integrante del presente.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Trabajo, Empleo

y Seguridad Social (quien remitirá copia ante quien corresponda), a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. GONZALEZ – Sr. Teodoro S. Camino.-

DECRETO N° 0832

RÍO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2019.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 665.873/16 (II cuerpos), elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0056 de fecha 1° de febrero de 2017, se nombró a partir de su emisión, en Planta Permanente a varios agentes detallados en el ANEXO I que forma parte integrante del mismo, quienes registraban como personal contratado, en los términos previstos por el Decreto N° 2996/03, dependientes del ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ITEMS: según correspondan;

Que debido a un error involuntario, se nombró en el ANEXO I del mencionado Decreto, al ex agente Luis Kevin Ever **GUENCHUR**, no correspondiendo dado que el mismo falleció el día 30 de diciembre de 2016;

Que asimismo, por lo expuesto se deberá excluir al agente mencionado del ANEXO I del Decreto N° 0056/17, por lo que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen DPAJ-N° 1089/19, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Consejo Provincial de Educación, obrante a fojas 246;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **EXCLÚYASE** del Anexo I del Decreto N° 0056 de fecha 1° de febrero de 2017, al ex agente Luis Kevin Ever **GUENCHUR** (Clase 1992 - D.N.I. N° 36.926.319), Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 210, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0829

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2019.-
Expediente FE-N° 120.094/19.-

DESÍGNASE como Asesor de Gabinete de la Fiscalía de Estado, al abogado Mauricio Javier **MANYARE** (Clase 1984 - D.N.I. N° 30.716.728), asignándoles la cantidad de quinientas (500) Unidades Retributivas, a partir del día 1° al 30 de septiembre del año 2019, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17 y su Decreto Ratificatorio N° 105/17.-

DECRETO N° 0831

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2019.-

REASUMIR por la suscripta, a partir del día 28 de agosto del año 2019, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 0833

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2019.-
Expediente MSA-N° 975.695/19.-

DÉJASE SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto N° 0716/19, mediante el cual se Autorizó al Ministerio de Salud y Ambiente para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Mayra Cecilia **MOLINA** (D.N.I. N° 32.380.118), para cumplir funciones como Farmacéutica en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores, a partir del día 19 de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, en base a una (1) Categoría: 19 - Agrupamiento: B - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0834

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2019.-
Expediente MSA-N° 976.015/19.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Pablo Miguel **SAMBRAN** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.211.570), para cumplir funciones como Médico Especialista en Ortopedia y Traumatología en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, en base a una (1) Categoría 24 - Agrupamiento “A” - Grado VI - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0835

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2019.-
Expediente MAS-N° 976.011/19.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Natividad **ROMERO** (D.N.I. N° 22.995.779), para cumplir funciones como Técnica Superior de Enfermería en el Hospital Distrital 28 de Noviembre, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: “ERAM” - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0836

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2019.-
Expediente MSA-N° 976.000/19.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación

de Servicios, con la con la señora Agueda **MEDINA CORONEL** (D.N.I. N° 94.280.199), para cumplir funciones como Enfermera Universitaria en el Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento “D” - Grado I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0837

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2019.-
Expediente MSA-N° 976.016/19.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Carlos Javier **CALLEJAS** (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.627.812), para cumplir funciones como Médico Especialista en Ortopedia y Traumatología en el Hospital Distrital Las Heras, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento “A” - Grado III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0838

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2019.-
Expediente MAS-N° 976.013/19.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Andrea Natalia **SOTOMAYOR** (D.N.I. N° 34.093.295), para cumplir funciones como Técnica Superior en Enfermería Profesional en el Hospital Distrital Pico Truncado, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: “ERAM” - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina” y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0839

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2019.-
Expediente MSA-N° 975.845/19.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Iván David **CHAILE** (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.819.979), para cumplir funciones como Médico Especialista en Otorrinolaringología en el Hos-

pital Regional Río Gallegos, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2019, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento "A" - Grado III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

RESOLUCION M.G.

RESOLUCION N° 309

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2019.-

VISTO:

La Ley N° 3633 del Presupuesto General de la Administración Pública para el Ejercicio 2019, la Ley N° 3523 de Seguridad Pública, el Decreto N° 56/80 y sus modificatorios, el Decreto N° 221/17, el Decreto N° 1028/17, el Decreto N° 990/18, la Disposición SSAP N° 22/18, el Expediente JP-N° 798.278/19; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3523 establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema de Seguridad Pública Provincial en lo referente a su composición, misión, función, organización, dirección, coordinación y funcionamiento, así como las bases jurídicas e institucionales para la formulación, implementación y control de las políticas y estrategias de seguridad;

Que la Ley N° 746 regula todo lo concerniente a los derechos del personal policial, en tanto se ajuste a las obligaciones que impone la misma, los Códigos, Leyes, Decretos, Reglamentos y otras disposiciones legales, que se refieran a la organización y servicio de la Institución y funciones de sus integrantes;

Que el Decreto N° 990/18, reglamenta el Título IV de la Ley N° 3523 en cuanto a las misiones, funciones, dependencia, estructura, organización del personal, entre otras respecto del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ;

Que el Ministerio de Gobierno es competente en la gestión general de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ en lo referido a la dirección de los

recursos humanos, la planificación y ejecución presupuestaria, la gestión económica, contable, financiera y patrimonial, la planificación y gestión logística e infraestructural y la asistencia y asesoramiento jurídico-legal, todo lo cual se realizará a través de una unidad de organización administrativa especial;

Que mediante Decreto N° 0221/17 se reglamenta el artículo 10 inciso e) conformándose un Sistema de Administración Conjunta de la Seguridad (SACS) el cual establece un conjunto ordenado de principios, actividades y procedimientos tendientes a regular la gestión administrativa general de la fuerza en mención;

Que asimismo el artículo 13° del Anexo al Decreto en mención establece que la dirección superior de los recursos humanos de la Institución Policial serpa competencia del Ministerio de Gobierno en cuanto a los nombramientos, ascensos, bajas, pases, traslados y permutas;

Que por conducto del Decreto N° 111/17 se reglamenta el artículo 12° de la Ley N° 3523 aprobándose la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Estado de Seguridad en oportunidad de ser el organismo que tiene a su cargo la conducción operativa de las Fuerzas Policiales y de Seguridad Provinciales;

Que la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad de este Ministerio tiene como función la de intervenir en la administración y funcionamiento del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Cruz;

Que por Decreto N° 1028/17 se reglamenta el TÍTULO II "SOBRE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA", CAPÍTULO VI "DE LA ORGANIZACIÓN Y MEDIOS", de la Ley N° 3523; y sobre el TÍTULO I "NORMAS BÁSICAS", CAPÍTULO I "CONCEPTOS GENERALES", CAPÍTULO II "ESTABILIDAD POLICIAL", CAPÍTULO III "AGRUPAMIENTO DEL PERSONAL", CAPÍTULO IV "SUPERIORIDAD POLICIAL", CAPÍTULO V "ESTADO POLICIAL" y el TÍTULO II "CARRERA POLICIAL", CAPÍTULO I "RECLUTAMIENTO DEL PERSONAL", de la Ley N° 746; con el objeto de proporcionar herramientas normativas de mayor alcance y precisión para el ordenamiento, perfeccionamiento y organización de los recursos humanos de la fuerza provincial en Cuerpos, Escalafones y Especialidades;

Que en idénticas circunstancias a las mencionadas precedentemente, el Título III - Capítulos II, III, IV y V del Decreto N° 990/18 ordena a los Recursos Humanos del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Cruz;

Que el Decreto Provincial N° 56/80 y su modificatorio N° 1250/18, regula el funcionamiento internos del Departamento Escuela de Cadetes de la Policía de la Provincia de Santa Cruz;

Que por Disposición N° 396-DGP/2019, se declara que los alumnos que se pretenden nombrar al grado de

Cadetes de 1° año han cumplimentado la totalidad de requisitos exigidos y el periodo de adaptación correspondiente.;

Que por el presente actuado se tramita el nombramiento a partir del día 11 de marzo del año 2019, como Cadetes de 1° año del DEPARTAMENTO ESCUELA DE CADETES a los alumnos de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ;

Que en igual sentido corresponde proceder al nombramiento a partir del día 11 de marzo del año 2019, como Cadetes de 1° año del DEPARTAMENTO ESCUELA DE CADETES a los alumnos del SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, de conformidad a lo indicado por la Disposición SSAP N° 22/18;

Que dicho trámite se realiza conforme anteproyecto de Resolución, emitido por la Subsecretaría de Planificación y Gestión de Seguridad Ciudadana dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad obrante a fojas 996/1002;

Por ello y atento al Dictamen DGCALyD-N° 260/19, emitido por la Dirección General de Coordinación de Asuntos Legales y Despacho de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Gobierno, obrante fojas 1015;

EL MINISTRO DE GOBIERNO RESUELVE:

1°.- NOMBRASE, en la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, a partir del día 11 del mes de marzo del año 2019, como Cadetes de Primer año del DEPARTAMENTO ESCUELA DE CADETES, a los alumnos que se detallan en el **ANEXO I**, el cual forma parte integrante de la presente, en un todo de acuerdo a los considerandos precedentes.-

2°.- NOMBRASE, en el SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, a partir del día 11 del mes de marzo del año 2019, como Cadetes de Primer año del DEPARTAMENTO ESCUELA DE CADETES, a los alumnos que se detallan en el **ANEXO II**, el cual forma parte integrante de la presente, en un todo de acuerdo a los considerandos precedentes.-

3°.- PASE, a la Subsecretaría de Planificación y Gestión de Seguridad Ciudadana, comunicase, a Jefatura de Policía (Superintendencia de Personal, Instrucción y Derechos Humanos), Contaduría General de la Provincia, Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial, y cumplido **ARCHIVASE**.-

Abog. FERNANDO M. BASANTA
Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO G. DE LA TORRE
Secretario de Estado de Seguridad

ANEXO I

Agrupamiento: PERSONAL POLICIAL				
Cuerpo: ALUMNOS				
Escalafón: NINGUNO				
N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CLASE	OBSERVACIÓN
1	ABREGÚ Antonella Soledad	41.958.841	-----	Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana
2	AGUIRRE Brenda Nicole	41.014.572	-----	Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana
3	ALVAREZ Fernando Yamil	37.187.453	1993	Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana
4	BARRETO GAMBOA Elián Rubén	42.354.900	2000	Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana
5	BARRIENTOS MONTAÑA Jennifer Aylén	43.158.651	-----	Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana
6	BENITEZ Sheyla Alexia	42.222.762	-----	Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana
7	BERTA Cristina Antonela	42.792.897	-----	Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana
8	BRAJEDA Gabriel Omar	41.735.518	1999	Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana
9	CABRERA Cristian Jeremías	40.682.814	1997	Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana
10	CARCAMO Facundo Oscar Danilo	40.386.972	1997	Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana
11	CARDENAS ALVARADO Pablo Nicolás	42.499.059	2000	Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana
12	CARDENAS OYARZO Sebastián Maximiliano	39.206.685	1996	Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana
13	CÁRDENAS Claudia del Carmen	37.900.437	-----	Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana
14	CASTAÑO AGUILAR Victoria Isabel	41.959.113	-----	Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana
15	COLQUE ALVAREZ Carolina Mabel	37.807.403	-----	Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana
16	CUTIPA Axel Fernando	43.136.915	2000	Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana
17	DA ROSA Miqueas	41.285.804	1997	Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana
18	FIEDRICH Mauricio Gabriel	38.264.508	1994	Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana
19	FLORES Nicole Danitza	43.531.693	-----	Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5387 DE 20 PAGINAS**

20	GARCÍA Willians Damián	39.889.055	1996	Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana
21	GUTIERREZ Gonzalo Ángel	42.814.273	2000	Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana
22	KELLER Brian Exequiel	39.705.734	1996	Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana
23	LEGUIZAMON Natalia Elizabeth	37.707.151	-----	Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana
24	LOPEZ Camila Agustina	42.073.593	-----	Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana
25	LOPEZ Camila Aldana	40.388.556	-----	Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana
26	MARTINEZ Laureana Malena	39.883.982	-----	Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana
27	MARTINEZ PORTAL Maciel Brandon	41.417.213	1998	Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana
28	MORALES Walter Ariel	39.780.942	1996	Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana
29	MORÁN Milagros Eluney	43.026.322	-----	Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana
30	OCAMPO Juan José	39.189.449	1995	Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana
31	OSORIO TRIVIÑO Franco Sebastián	41.958.896	1999	Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana
32	OYARZO SALDIVIA Ramón Oscar	39.205.467	1996	Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana
33	QUIPILDOR Armando Marcelo	41.053.373	1998	Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana
34	RAMIREZ Karina Belén	37.942.380	-----	Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana
35	REYNOSO Nicolás Emanuel	40.387.357	1997	Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana
36	RIQUELME Emalene Rocío	41.958.768	-----	Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana
37	SILVA CORTEZ Ayrton Alexis	42.786.823	2000	Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana
38	TITO Jairo Edgar	40.107.537	1994	Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana
39	VARGAS Daiana Micaela	39.705.610	-----	Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana
40	VAZQUEZ Guadalupe Luz Oriana	43.141.297	-----	Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana
41	VILLARREAL Daniel Alejandro	41.222.088	1998	Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana
42	YANES Viviana Andrea	39.784.052	-----	Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana
43	ZAVA Gastón Nicolás	41.683.629	1999	Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana
44	ATANACIO Talia Jennifer	39.877.017	-----	Tecnicatura Superior en Gestión de Sinistros
45	BAZÁN Samanta Ariana del Valle	37.743.798	-----	Tecnicatura Superior en Gestión de Sinistros
46	ELGUERO Claudia Vanesa	38.379.437	-----	Tecnicatura Superior en Gestión de Sinistros
47	FACCHINI Gino Carlo	38.061.483	1994	Tecnicatura Superior en Gestión de Sinistros
48	LLAUCO Aylén María	42.622.408	-----	Tecnicatura Superior en Gestión de Sinistros
49	MAMANI Ariel Cristian	41.803.942	1999	Tecnicatura Superior en Gestión de Sinistros
50	MARCIAL Kevin Ezequiel	40.387.493	1998	Tecnicatura Superior en Gestión de Sinistros
51	VICENTELA Maximiliano Agustín	38.842.396	1995	Tecnicatura Superior en Gestión de Sinistros
52	ALCARAZ Facundo Daniel	40.112.569	1997	Tecnicatura Superior en Criminalística
53	BAHAMONDE Nicolás Gabriel	39.884.031	1996	Tecnicatura Superior en Criminalística
54	CAYUMÁN CARRIZO Ara del Cielo	41.683.657	-----	Tecnicatura Superior en Criminalística
55	FAMOSO Franco Gabriel	39.206.499	1996	Tecnicatura Superior en Criminalística
56	FLEMING Rocío Griselda	40.442.157	-----	Tecnicatura Superior en Criminalística
57	RIQUELME Mario David	40.214.280	1997	Tecnicatura Superior en Criminalística
58	SALAS Cristian Matías	40.469.229	1995	Tecnicatura Superior en Criminalística
59	VALLEJOS Daniela Annelisa	40.839.553	-----	Tecnicatura Superior en Criminalística
60	VENIALGO GALEANO Lourdes María Agustina	41.694.780	-----	Tecnicatura Superior en Criminalística

ANEXO II

Agrupamiento: PERSONAL PENITENCIARIO

Cuerpo: ALUMNOS

Escala: NINGUNO

Nº	APELLIDO	DNI	CLASE
1	ALANIS María de los Ángeles	41.253.779	-----
2	ALDAVEZ Ricardo Maximiliano	42.222.817	1999
3	ALVARADO Miguel Ángel	42.499.356	2000
4	ARAOZ Ana Belén	40.216.664	-----
5	ARCE Nicolás Eduardo	39.002.734	1994
6	ARIAS Jonathan Benito	41.487.934	1997
7	BILCICH Alejandro Matías	38.798.073	1997
8	CABAÑAS Mariano Gabriel	42.499.212	2000
9	CADER MELLADO Fernanda Eugenia	39.205.039	-----
10	DE VIZIA Nicolás	41.734.756	1999
11	GÓMEZ Aylén Itatí	42.967.944	-----
12	LEIVA Maximiliano Javier	41.519.968	1998
13	MAMANÍ Jonatan Daniel	44.020.869	2001
14	PEREZ NAVARRETE Laura Beatriz	41.683.634	-----
15	PIEDRA Matías Nicolás	39.243.329	1995
16	PINCHULEF Facundo Agustín	41.519.842	1998
17	PORTEL Gilda Noemí	41.694.938	-----
18	PRADENAS SERON Blas Rondo	40.388.421	1997
19	RAMOS Belén Carola	39.199.518	-----
20	REYES René Andrés	41.123.695	1998
21	SACCO Valeria Agustina	41.091.931	-----
22	SILVA Jorge Emanuel	41.620.562	1999
23	SIUFFI Noelia Marina Silvana	39.206.050	-----
24	SOSA Griselda Noemí	36.720.074	-----
25	VALDÉZ Walter Darío	40.912.546	1998
26	VAZQUEZ Darío Rafael	36.096.169	1995
27	VÁZQUEZ Laura Micaela	42.411.593	-----

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5387 DE 20 PAGINAS**

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1398

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2019.-
Expediente IDUV N° 06.076/61/1997.-

DESADJUDICAR por transgresión al Artículo 17° – incisos b) y c) del Decreto Provincial N° 211/78 – Artículo 18° del mismo plexo legal, y la causal de falta de ocupación estable y permanente, y mora, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Escalera N° 32 – Departamento “D”, correspondiente a la Obra: “PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA”, cuyo titular fuera el señor Osvaldo Alejandro GIL (DNI N° 16.868.137) y su cónyuge; Ana Elizabeth MALDONADO (DNI N° 20.545.746), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre el señor Osvaldo Alejandro GIL (DNI N° 16.868.137) y su cónyuge; Ana Elizabeth MALDONADO (DNI N° 20.545.746) y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución al señor Osvaldo Alejandro GIL y a la señora Ana Elizabeth MALDONADO, en el domicilio sito en Escalera N° 32 – Departamento “D” - B° Gobernador Gregores en Caleta Olivia.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo de no mayor a DIEZ (10) días corridos, a partir de la notificación fehaciente de la presente Resolución, hagan entrega de las llaves de dicho inmueble, libre de ocupantes y enseres personales, en la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, sita en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, o en la oficina IDUV en Caleta Olivia, bajo apercibimiento de proceder mediante mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en esa misma localidad.-

RESOLUCION N° 1399

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2019.-
Expediente IDUV N° 023.029/236/2008.-

TOMAR CONOCIMIENTO del OFICIO de fecha 23 de junio de 2017, en los autos caratulados: “PAEZ OLGA TOMASA S/ SUCESION AB-INTESTATO”, Expediente N° P-3144/98, tramitado por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y de Familia, con asiento en Río Turbio, para poner en conocimiento la Cesión de Derechos y Acciones hereditarias Escritura N° 68, por la cual los señores Eladio Raúl AGÜERO (DNI N° 16.420.461), Eliana Vanesa AGÜERO (DNI 26.611.651), y Daniela Giselle AGÜERO (DNI N° 35.065.182), transfirieron los derechos y acciones a título gratuito y sin cargo alguno del cien por ciento (100%) de la adjudicación sobre la vivienda identificada como Casa N° 133 del Barrio San Juan BOSCO de la Obra: “PLAN 356 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE”, a favor de la señora Araceli Anahí AGÜERO (DNI N° 35.571.059), el que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

TITULARIZAR, en forma exclusiva, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 133, correspondiente a la Obra “PLAN 356 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE”, a favor de la señora Araceli Anahí AGÜERO (DNI N° 35.571.059), de nacionalidad argentina, nacida el 21 de enero de 1992, y de estado civil soltera; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma total de PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 50.880,00).-

DAR POR CANCELADO, en su totalidad, el crédito Código IPZ101-045-089028, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo 2° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el Artículo 2° de la presente Resolución, a favor de la señora Araceli Anahí AGÜERO (DNI N° 35.571.059).-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los interesados, en el domicilio sito en el Barrio San Juan BOSCO – Casa N° 133 del Plan 356 Viviendas FO.NA.VI. en 28 de Noviembre.-

DISPOSICIONES M.P.C. e I.

DISPOSICION N° 087

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2018.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 438.736/18; y

CONSIDERANDO:

Que por nota N° 297-SEPyA-18, se inició sumario administrativo al señor Maximiliano FERNANDEZ, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura en conjunto con Gendarmería Nacional, pescando sin el correspondiente permiso, con elementos prohibidos y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, el día 07 de abril del año 2018, en el establecimiento ganadero “Glencross”, paraje denominado “Puente del Ferro”, curso de agua “río Gallegos”;

Que notificado fehacientemente a fojas 06 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que no obstante la calidad de confeso y de las pruebas arremadas a la causa se halla probadas las infracciones imputadas;

Que se procede la aplicación de sanciones multable al nombrado, e incurso en el Artículo 57° inc. 1) puntos 1.1. 1.3, 1.8 a y 1.8 b del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 486/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 10/11;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA DISPONE:

1°.- **CONCLUIR**, el sumario administrativo ordenado por Nota N° 297-SEPyA-18, al señor Maximiliano FERNANDEZ (Clase 1992 - D.N.I. N° 36.965.289), hallándose probadas las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** al señor Maximiliano FERNANDEZ, por la suma de **PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200,00)** equivalente a 10 módulos, por pescar sin el correspondiente permiso, por la suma de **PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00)** equivalente a 5 módulos, por pescar con elementos prohibidos, por la suma de **PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00)** equivalente a 5 módulos por pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, por la suma de **PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS (\$ 14.700,00)** equivalente a 5 módulos por cada pieza capturada de más, sacrificar 7 ejemplares de trucha marrón, faltas tipificadas en el Artículo 57° inc. 1) puntos 1.1, 1.3, 1.8a y 1.8b del Decreto N° 195/83.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Maximiliano FERNANDEZ, en su domicilio legal de calle 9 de Julio N° 129, de la localidad de 28 de Noviembre, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recursos Jerárquicos previo pago de las multas, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICIÓN** de los recursos aludidos pre-

cedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc. 1) apartados a y b de la Ley N° 3251.-

5°.- **PASE** a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera; Departamento de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Dr. CARLOS D. LIBERMAN

Secretario Estado Pesca y Acuicultura
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION N° 120

RIO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 436.421/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 70/SEPyA/2017, se inició sumario administrativo al señor Ramón Ariel TORRES, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando sin el permiso correspondiente, el día 14 de Enero del año 2017, en el paraje denominado “Isla”, curso de agua “río Gallegos”;

Que notificado fehacientemente a fojas 04, de los cargos y plazos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83 presenta descargo en tiempo y forma;

Que del análisis del actuado se halla probada la infracción imputada;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc.1) punto 1.3, del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 350/17, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 13/14;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE:

1°.- **CONCLUIR**, el sumario administrativo ordenado por Nota N° 102/SEPyA/2017, al señor Ramón Ariel TORRES (clase 1974 D.N.I. N° 23.956.696), hallándose probada la infracción imputada el día 14 de enero del año 2017, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** al señor Ramón Ariel TORRES, por la suma de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00)** equivalente a 10 módulos, por pescar sin el permiso correspondiente, falta tipificada en el Artículo 57° inc. 1) punto y 1.1, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Ramón Ariel TORRES en su domicilio de calle Batalla Puerto Argentino N° 634, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recursos Jerárquicos previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **LA IMPOSICIÓN** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc. 1) apartados a y b de la Ley N° 3251.-

5°.- **PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICION N° 116

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2018.-

VISTO :

El Expediente MPCÍ-N° 438.211/18; y

CONSIDERANDO:

Que por nota N° 143-SEPyA-18, se inició sumario administrativo al señor Juan Eduardo **BAEZ**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz en conjunto con Gendarmería Nacional, pescando más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, el día 07 de enero del año 2018, en el establecimiento ganadero "Ruta Nacional N° 40", paraje denominado "Entre Glencross y Santa Ana";

Que notificado fehacientemente a fojas 05, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que no obstante la calidad de confeso y de las pruebas arrojadas a la causa se halla probadas las infracciones imputadas;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, e incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.8a y 1.8b del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 763/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 13/14;

**EL SECRETARIO DE ESTADO
DE PESCA Y ACUICULTURA
DISPONE :**

1°.- CONCLUIR, el sumario administrativo ordenado por Nota N° 143-SEPyA-18, al señor Juan Eduardo **BAEZ** (Clase 1987 - D.N.I. N° 33.068.001), hallándose probada la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Juan Eduardo **BAEZ**, por la suma de **PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00)** equivalente a 5 módulos permiso de pesca, por pescar más de establecido por la Autoridad de Aplicación y por la suma de **PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00)** equivalente a 5 módulos por cada pieza capturada de más, sacrificar un ejemplar de trucha marrón, faltas tipificadas en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.8a y 1.8b del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Juan Eduardo **BAEZ**, en su domicilio de calle Buenos Aires N° 980, de la localidad de 28 de Noviembre, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recursos Jerárquicos previo pago de las multas, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICIÓN de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc. 1) apartados a y b de la Ley N° 3251.-

5°.- PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera; Departamento de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Dr. CARLOS D. LIBERMAN

Secretario Estado Pesca y Acuicultura

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICION N° 061

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2019.-

VISTO :

El Expediente MPCÍ-N° 440.179/19; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita iniciar sumario administrativo al señor Marcelino German **HEREDIA**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando sin el correspondiente permiso, el día 27 de enero del año 2019, en el establecimiento ganadero "Palermo Aike", paraje denominado "Pozón Negro", curso de agua "rio Gallegos";

Que labrada el Acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

**LA DIRECTORA PROVINCIAL
DE CONTROL Y REGISTRO DE
ACTIVIDADES PESQUERAS
A CARGO DE LA SUBSECRETARIA
DE COORDINACION PESQUERA
DISPONE :**

1°.- INICIAR, el sumario administrativo al señor Marcelino German **HEREDIA**, (Clase 1998 - D.N.I. N° 35.567.334), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° inc. 1) punto 1.1 (pescar sin el correspondiente permiso), el día 27 de enero de 2019, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR, instructor sumarial a la jefa de Departamento de Sumarios, señora Judit **SALAZAR** y Secretaria actuante a la agente Daniela **HERNANDEZ**.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Marcelino German **HEREDIA**, en su domicilio de calle Santa cruz N° 47, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

MARIA LUCRECIA BRAVO

Dir. Pcial. de Control y Registro de Act. Pesqueras

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICION N° 148

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2019.-

VISTO :

El Expediente MPCÍ-N° 440.640/19; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita iniciar sumario administrativo al señor Moisés Ariel **GUZMAN**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando con elementos prohibidos, el día 27 de abril del año 2019, en el establecimiento ganadero "Palermo Aike", paraje denominado "La Toma - Los Arbolitos", en el curso de agua "Río Gallegos";

Que labrada el Acta de constatación de Infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE :**

1°.- INICIAR, el sumario administrativo al señor Moisés Ariel **GUZMAN** (Clase 1983 - D.N.I. N° 30.502.845), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° inc. 1) punto 1.3 (pescar con elementos prohibidos), el día 27 de abril de 2019, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR, instructor sumarial a la Jefa del Departamento de Sumarios señora Judit **SALAZAR** y Secretaria actuante a la agente Daniela **HERNANDEZ**.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE, al señor Moisés Ariel **GUZMAN**, en su domicilio de Calle Maipú N° 248, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia

de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y prueba de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE, a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICION N° 168

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2019.-

VISTO :

El Expediente MPCÍ-N° 440.182/19; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia y mediante Disposición SCP-N° 047/19, se concluyó sumario administrativo y sancionó al señor Miguel Ángel **GEREZ**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando sin el correspondiente permiso y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, el día 26 de enero del año 2019, en el establecimiento ganadero "Santa Ana", paraje denominado "Arroyo Cóndor", curso de agua "Arroyo Cóndor";

Que a fojas 17, Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz mediante Nota N° 421/JUD/19, solicita subsanar la Disposición SCP-N° 047/19, en lo respecta a la especificación de cada sanción;

Por ello;

**LA SUBSECRETARÍA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE :**

1°.- MODIFICAR, en sus partes pertinentes de la Disposición SCP-N° 047 de fecha 14 de marzo de 2019, en *donde dice*: "... **SANCIONAR** al señor Miguel Ángel **GEREZ** por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00)** equivalente a cinco módulos, por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** equivalente a diez módulos...", *deberá decir*: "... **SANCIONAR**, al señor Miguel Ángel **GEREZ** por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00)** equivalente a cinco módulos por pescar más de lo establecido - 12 truchas y por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** equivalente a diez módulos por pescar sin permiso...", de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

2°.- PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICION N° 169

RIO GALLEGOS, 28 de Mayo de 2019.-

VISTO :

El Expediente MPCÍ-N° 440.478/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 104-SCP-19 se inició sumario administrativo al señor Hugo Héctor **RAINGO**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando sin correspondiente permiso y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, el día 16 de marzo del año 2019, en el establecimiento ganadero "rio Las Vueltas", paraje denominado "Corre-

dera”, curso de agua “rio Las Vueltas”;

Que notificado fehacientemente a fojas 09 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc.1) puntos 1.1 y 1.8 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Que se deberá modificar la Disposición N° 104-SCP-19, en virtud del apellido consignado oportunamente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 392/19 emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 12 y vuelta;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACION PESQUERA
DISPONE :**

1°.- MODIFICAR, en todas sus partes en la Disposición SCP-N° 104 de fecha 12 de abril del año 2019, *donde dice* "...Hugo Héctor RAIGO..." *deberá decir* "...Hugo Héctor RAINGO..." , por lo expresado en los considerandos.-

2°.- CONCLUIR, el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 104-SCP-19 al señor Hugo Héctor RAINGO, (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.411.959), hallándose confeso de la infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- SANCIONAR, al señor Hugo Héctor RAINGO, por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** equivalente a 10 módulos por pescar sin el correspondiente permiso, por la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00)** equivalente a 5 módulos, por pescar más de lo establecido por Autoridad de Aplicación – 1 trucha arco iris), falta tipificada en el Artículo 57° inc.1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83.-

4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Hugo Héctor RAINGO, en su domicilio de calle Rivadavia N° 407, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca – Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

5°.- LA IMPOSICIÓN de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3 inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-

6°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICION N° 172

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2019.-

VISTO :

El Expediente MPCIN° 440.540/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición SCP-N° 128/19, se inició sumario administrativo al señor Esteban Nicolás ARGUELLO, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el correspondiente permiso y con elementos prohibidos, el día 30 de marzo del año 2019, en el paraje establecimiento ganadero “Bella Vista”, paraje denominado “Río Gallegos”, curso de agua “río Gallegos”;

Que notificado fehacientemente a fojas 07 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa,

al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que no obstante la calidad de confeso y de las pruebas arriadas a la causa se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, e incurso en el Artículo 57° inc.1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 395/19, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 12 y vuelta;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACION PESQUERA
DISPONE :**

1°.- CONCLUIR, el sumario administrativo ordenado por Disposición SCP-N° 128/19, al señor Esteban Nicolás ARGUELLO (Clase 1987 - D.N.I. N° 35.588.957), hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Esteban Nicolás ARGUELLO, por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** equivalente a 10 módulos por pescar sin permiso correspondiente, por la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00)** equivalente a 5 módulos por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Artículo 57° inc. 1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Esteban Nicolás ARGUELLO, en su domicilio Barrio Las Malvinas, de la localidad de Río Turbio Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multas impuestas por la presente Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICIÓN de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo IV, punto 3 inc. 1) apartado a y b de la Ley N° 3251.-

5°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera; Departamento de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. MAYRA TOTARO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

**DISPOSICIONES
D.P.R.H.**

DISPOSICION N° 030

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2019.-

VISTO :

El Expediente N° 485.913/08, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Estelar Resources Limited S.A., solicita autorización para la captación de agua de un pozo denominado PA21, ubicado en el Sector Zoe – Ea. El Mosquito del Yacimiento Cerro Moro.

Que la dotación asignada será controlada mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que el agua extraída será catalogada como uso especial, por lo que la empresa Estelar Resources LTD., deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/13, de la Ley 1451.

Que el permiso se extenderá por un período de doce (12) meses desde el 13 de marzo de 2019.

Que obra Informe Técnico en expediente de referencia, mediante el cual se analiza la documentación presentada del punto de captación PA21.

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada en expediente de referencia, no existiendo objeciones legales a formular.

Que obra Informe Técnico en expediente de referencia, no existiendo impedimentos para otorgar el permiso.

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada no existiendo objeciones legales a formular.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO

**EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE :**

Artículo 1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa Estelar Resources Limited S.A., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación del pozo denominado PA21, ubicado en las coordenadas 48° 07'25,84"Lat - 66°36'21,76"Longdel Sector Zoe, Yacimiento Cerro Moro; de acuerdo a los considerandos de la presente.

Artículo 2°) Autorizar la dotación de treinta y cinco metros cúbicos por hora (35 m3/hr) con un régimen de 20 hrs de captación y 4 hrs de recuperación, necesarios para el riego de caminos, construcción y planta de procesos.

Artículo 3°) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses, desde el 12 de marzo de 2019 hasta el 12 de marzo de 2020.

Artículo 4°) La empresa Estelar Resources LTD., deberá instalar caudalímetro en boca de pozo de acuerdo a la Disposición N° 03/03 de la Ley 1451, a efectos de la correcta cuantificación de los caudales extraídos y presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados, con el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

Artículo 5°) El agua a utilizar tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa Estelar Resources LTD., deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/13 “Sistema Tarifario por uso especial” de la Ley 1451.

Artículo 6°) La empresa Estelar Resources LTD., deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición Nro. 001-DPRH-00 “Tasa por inspección y habilitación de obras hidráulicas”.

Artículo 7°) El pago del canon, así como también el pago de la tasa mencionada en el Art. 6°, deberá hacerse efectivo mediante depósito, en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP fondos de terceros Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304 - Suc. Río gallegos, previa conformidad de esta Dirección y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 8°) El permisionario deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03, de la Ley 1451 “Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial.

Artículo 9°) La Dirección Provincial de Recursos Hídricos, podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 10°) La empresa Estelar Resources LTD., deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición. La documentación presentada será analizada por esta Dirección Provincial.

Artículo 11°) La Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada, presentados en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 12º) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia del Consejo Agrario Provincial, Dirección Provincial Secretaria General, Dirección General de Administración. Notifíquese a Minera Estelar Resources Limited S.A. Dése a Boletín Oficial y cumplido. **ARCHIVESE.-**

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICION N° 031

RIO GALLEGOS, Abril 10 de 2019.-

VISTO :

El Expediente N° 490.219/2014, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la documentación obrante en el expediente de referencia la empresa el Sr **JUAN PABLO BERMUDEZ – DNI 26.324.164**, solicita la inscripción en el “Registro de Empresas Perforadoras”, el cual fuera aprobado mediante Resolución 06-06 de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

Que solicitó la inscripción mediante nota formal y ha presentado la documentación correspondiente.

Que es necesario a los fines de lograr una administración racional, sustentable y coordinada del agua subterránea, ejercer un control de las actividades de perforación de pozos de agua en la provincia;

Que debe ser de carácter obligatorio, para la realización de perforaciones de pozos de agua, inscribirse en el Registro habilitado, en la Dirección Provincial de Recursos Hídricos;

Que mediante Ley N° 2625, promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002, se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que mediante Ley N° 1451, en sus Artículos N° 75, 76, 77 y 78 queda expreso que la Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo supervisar los estudios y trabajos, incluso perforaciones, que fueran realizadas por particulares. Ejercer el control de las obras y medidas de perforación, extracción y aprovechamiento del agua subterránea y reglamentar todo lo relativo a la realización de pozos.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE :**

1º) INSCRIBIR a partir del día 10 de abril del corriente año, al Sr. **JUAN PABLO BERMUDEZ DNI 26.324.464** con domicilio Fiscal en la calle Jose Ingenieros Nro. 2246 de esta ciudad capital, en el Registro de Empresas Perforadoras.

2º) Otorgar la Habilitación para perforar por un periodo de dos (2) años, en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, la cual podrá ser nuevamente renovada si la Autoridad de Aplicación lo considera factible.

3º) Que será requisito indispensable para perforar, portar en cada equipo la correspondiente oblea de habilitación, extendida por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

4º) Que la Empresa deberá presentar la siguiente documentación, requerida en el Registro de Empresas Perforadoras, para obtener los correspondientes permisos de perforación: ubicación del predio con nomenclatura catastral, características técnicas programadas de la perforación, punto de captación y volumen estimado de

agua para realizar las perforaciones y autorización del superficiario.

5º) Que deberá llevar un registro propio de las perforaciones realizadas (ubicación con coordenadas, persona solicitante, profundidad, diámetro de entubado, tipo de cañería, observaciones, etc.), en un libro foliado y entregado por la Autoridad de Aplicación, el cual será exigido al cierre de cada ejercicio fiscal.

6º) Que una vez efectuada la perforación, deberá presentar con carácter de obligatorio, ante esta Dirección la Memoria Técnica de la perforación con la siguiente información: profundidad total, profundidad de entubado, diámetro de la cañería guía, ubicación, tipo y profundidad de filtros, perfil litológico, profundidad y tipo de grava utilizada, ensayos de bombeo y coordenadas de georreferenciación del pozo realizado.

7º) La Dirección Provincial de Recursos Hídricos podrá revocar la Habilitación otorgada en los casos que crea conveniente, ante el incumplimiento de la Normativa Vigente.

8º) REGISTRESE: Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE.-**

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

**DISPOSICIONES
S.E.M.**

DISPOSICION N° 255

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2019.-

VISTO :

El Expediente N° 428.475/MA/11, cuyo actual titular es la empresa: **AUSTRALIS S.A.**, en el cual se tramita una Manifestación de Descubrimiento de Oro, Plata y Cobre, denominada: “**ESPEJITO IV**”.-

CONSIDERANDO:

Que bajo Disposición N° 437 de fecha 19 de Noviembre de 2.014, se ordenó el Registro de la presente Manifestación de Descubrimiento.-

Que con fecha 15 de Agosto del año 2.019, se presenta el Sr. **WILLIAM TIMOTHY HEENAN**, en su carácter de Presidente y único Director Titular de la empresa **AUSTRALIS S.A.**, en la cual solicitan el desistimiento de la Manifestación de Descubrimiento de referencia, por falta de interés geológico;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA
AUTORIDAD MINERA EN
PRIMERA INSTANCIA
DISPONE :**

Artículo 1º.-: TÉNGASE por **DESISTIDA** la tramitación de la Manifestación de Descubrimiento: “**ESPEJITO IV**”, que la empresa **AUSTRALIS S.A.**, gestiona bajo expediente N° 428.475/MA/11. -

Artículo 2º.-: **LIBÉRESE** el área involucrada en el Catastro Minero.-

Artículo 3º.-: **PUBLÍQUESE** por única vez en el Boletín Oficial y en pizarra por el término de cinco (5) días la presente Disposición.-

Artículo 4º.-: **REGÍSTRESE** Protocolícese, tómese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas, gírese a la Dirección Provincial Minera y Gestión Ambiental, a la Dirección de Contralor Ambiental Mi-

nero, a sus efectos. Notifíquese al interesado. Cumplido **ARCHIVESE.-**

GUILLERMO BILARDO

Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en 1º Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy dos de Septiembre del año dos mil diecinueve bajo el número doscientos cincuenta y cinco y protocolizado a la fecha al folio número trescientos cuarenta y cuatro del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 256

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2019.-

VISTO :

El Expediente N° 420.355/MA/12, cuyo actual titular es la empresa: **AUSTRALIS S.A.**, en el cual se tramita una Manifestación de Descubrimiento de Oro, Plata y Cobre, denominada: “**ESPEJITO V**”.-

CONSIDERANDO:

Que bajo Disposición N° 473 de fecha 02 de Diciembre de 2.013, se ordenó el Registro de la presente Manifestación de Descubrimiento.-

Que con fecha 15 de Agosto del año 2.019, se presenta el Sr. **WILLIAM TIMOTHY HEENAN**, en su carácter de Presidente y único Director Titular de la empresa **AUSTRALIS S.A.**, en la cual solicitan el desistimiento de la Manifestación de Descubrimiento de referencia, por falta de interés geológico;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA
AUTORIDAD MINERA EN
PRIMERA INSTANCIA
DISPONE :**

Artículo 1º.-: TÉNGASE por **DESISTIDA** la tramitación de la Manifestación de Descubrimiento: “**ESPEJITO V**”, que la empresa **AUSTRALIS S.A.**, gestiona bajo expediente N° 420.355/MA/12. -

Artículo 2º.-: **LIBÉRESE** el área involucrada en el Catastro Minero.-

Artículo 3º.-: **PUBLÍQUESE** por única vez en el Boletín Oficial y en pizarra por el término de cinco (5) días la presente Disposición.-

Artículo 4º.-: **REGÍSTRESE** Protocolícese, tómese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas, gírese a la Dirección Provincial Minera y Gestión Ambiental, a la Dirección de Contralor Ambiental Minero, a sus efectos. Notifíquese al interesado. Cumplido **ARCHIVESE.-**

GUILLERMO BILARDO

Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en 1º Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy dos de Septiembre del año dos mil diecinueve bajo el número doscientos cincuenta y seis y protocolizado a la fecha al folio número trescientos cuarenta y cinco del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICION N° 108

RÍO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2019.-
Expediente N° 441.152-M.P.C.I./19; la Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829 y sus decretos reglamentarios, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

INSCRIBASE al señor SALUM Daniel Julio, C.U.I.T. N° 20-16439651-8, en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1922, en la categoría **EMPRESA DE VIAJES Y TURISMO**, bajo la designación comercial de SALUM TOUR & TRAVEL, legajo N° 17627, con domicilio comercial en Juan Pablo II N° 173 "1" (9405) El Calafate, provincia de Santa Cruz, en todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter de intransferible.

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04.

NOTIFICAR a los titulares de la Empresa en el domicilio constituido.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 109

RÍO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2019.-
Expediente N° 440.800-M.P.C.I./19, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1919, con vencimiento el **31/10/2024**, al señor CISTERNAS Enrique Martín, D.N.I. N° 27.071.746, con domicilio en calle 702 N° 195, de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUIA ESPECIALIZADO EN TREKKING DE CORDILLERA**, en los términos del Artículo 8° inciso "C", apartado C.2 del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR CONSTANCIA que para extender la habilitación por el periodo que establece la legislación vigente, deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador CISTERNAS Enrique Martín, D.N.I. N° 27.071.746, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 110

RÍO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2019.-
Expediente N° 427.238-M.P./13, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.431, con vencimiento el **31/10/2023**, al señor ARATA Luciano Tomás, D.N.I. N° 37.942.451, con domicilio en calle Capipe N° 1791, de la localidad de Río Gallegos; en el rubro: **GUIA ESPECIALIZADO EN PESCA DEPORTIVA**, en los términos del Artículo 8° inciso "C", apartado C.12 del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR CONSTANCIA que para extender la habilitación por el periodo que establece la legislación vigente, deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador ARATA Luciano Tomás, D.N.I. N° 37.942.451, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 111

RÍO GALLEGOS, 05 de Septiembre de 2019.-
Expediente N° 441.156-M.P.C.I./19, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1921, con vencimiento el **31/10/2023**, al señor ESCALADA José Alberto, D.N.I. N° 30.502.930, con domicilio en calle La Manchuria N° 442, de la localidad de Río Gallegos; en el rubro: **GUIA ESPECIALIZADO EN PESCA DEPORTIVA**, en los términos del Artículo 8° inciso "C", apartado C.12 del Decreto Provincial N° 1.801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

DEJAR CONSTANCIA que para extender la habilitación por el periodo que establece la legislación vigente, deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador ESCALADA José Alberto, D.N.I. N° 30.502.930, en el domicilio indicado en el Artículo 1°.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.C.

DISPOSICION N° 0218

RIO GALLEGOS, 12 de Junio de 2019.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO DE SERVICIOS GENERALES FUTURO SANTA CRUZ LIMITADA**; con domicilio real en calle **Angela Brunetti N° 527 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **2171** para desarrollar la actividad de **Prestación de servicios en el rubro: 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio** -; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0221

RIO GALLEGOS, 13 de Junio de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **REYNOSO OVIDIO**; con domicilio real en calle **Cabo 1° Victor Guerrero N° 975 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **2037**, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: **2300/07 Servicios de publicidad**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION A LA FECHA CITADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0223

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2019.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **AITEC INGENIERIA S.R.L.**; con domicilio real en calle **Río Atuel N° 9744 (1657) Loma Hermosa, provincia de Buenos Aires**; bajo el N° **2172** para desarrollar la actividad de **Fabricante y Comerciante** en el rubro: **1600/09 Carpintería metálica - 1600/18 Máquinas y equipos en general - 2900/01 Instrumental y aparatos médicos - 2900/03 Equipamiento médico - 2900/05 Muebles hospitalarios**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **30 JUNIO DE 2019**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0224

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2019.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **LABORATORIO OPTICO MONIGABY S.R.L.**; con domicilio real en calle **Dr. Ignacio Arieta N° 3444 (1754) San Justo, provincia de Buenos Aires**; bajo el N° **2173** para desarrollar la actividad de **Comerciante** en el rubro: **2900/10 Óptica y Contactología - Equipos de óptica y fotografía - accesorios**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **31 JULIO DE 2019**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0225

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2019.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e

Infraestructura, a la firma **BALIZAMIENTO CROACIA S.R.L.**; con domicilio real en calle **Remedios de Escalada de San Martín N° 4070 (1407) C.A.B.A.**; bajo el N° **2174** para desarrollar la actividad de **Fabricante y prestación de servicios** en el rubro: **1600/02 Materiales y accesorios eléctricos- 1800/06 Elementos de señalización de seguridad vial- 1800/14 Artefactos iluminación y señalización-2500/26 Barcos veleros y vehículos acuáticos- 2600/03 equipos para deportes acuáticos- 2800/02 servicio de software**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **31 ENERO DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0227

RIO GALLEGOS, 14 de Junio de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **RAUL E. MONACO S.A.**; con domicilio real en calle **Paraguay N° 1606 piso 4 dpto A (1062) C.A.B.A.**; bajo el N° **290**, para desarrollar la actividad de **Fabricante y Comerciante** en los rubros: **1600/11 Fábrica de muebles de madera-2000/07 Muebles de cocina-2000/08 Muebles en general- 2700/01 Muebles y metálicos -2700/02 Muebles escolares en general- 2700/03 Muebles de oficina - 2700/04 Muebles y productos industriales y comerciales**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0228

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **SANDOVAL NAILEF, JORGE EDUARDO**; con domicilio real en calle **Pasteur N° 104 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **1318**, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestador de Servicios** en los rubros: **- 2000/08 Muebles en general - 2700/01 Muebles y metálicos - 2700/02 Muebles escolares en general - 2700/03 Muebles de oficina - 2700/04**

Muebles y productos industriales y comerciales - 2700/10 Servicio de mantenimiento y reparación de fotocopiadoras e impresoras - 2700/09 Fotocopiadoras y/o impresoras - Planos y croquis - 2700/05 Accesorios de oficina - 2700/06 Librería en general - Insumos escolares - 2400/23 Tabaco, productos para fumar y sustitutos - 2400/31 Minimercado - 2800/01 Equipamiento Informático - 2800/12 Insumos informáticos; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE OCTUBRE DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0230

RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2019.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **MUTUAL DEL PERSONAL DE LA CAJA DE SERVICIOS SOCIALES**; con domicilio real en calle **9 de Julio N° 283 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **2176** para desarrollar la actividad de **Comerciante** en el rubro: **1700/01 Farmacia - 1700/11 Productos farmacéuticos y herboristería**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **31 DE JULIO DE 2019**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

SE DEBERA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DIAS DE ANTICIPACION AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

EDICTOS**EDICTO**

La Juez Maria Eliana Reynals a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de Neuquén, Provincia de Neuquén, sito en Brown 115 de dicha ciudad, hace saber que en los autos caratulados **“TECSA S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO”** Exte. N° 526746/2019, en fecha 25 de julio del año 2019 se decretó la apertura del concurso preventivo de TECSA S.R.L., CUIT 30-70926890-9, con domicilio social en calle Contador Rodríguez 1.020, Lote

14, Manzana 532 del Parque Industrial Neuquén Este de la ciudad Neuquén, Provincia del Neuquén. Se califica como “gran concurso”. DISPONER, a partir de la publicación de edictos, la suspensión de todos los juicios de contenido patrimonial que tramiten contra la concursada en virtud de lo dispuesto por el art. 21, 1º párrafo de la ley 24.522 y ordenar su radicación por ante este Juzgado con las excepciones previstas en la norma mencionada. Hace saber que los acreedores anteriores a la presentación en concurso - 21/06/2019- deberán verificar sus créditos hasta el día 11/10/2019 ante la sindicatura integrada por los Cres. PEDRO A. ARISTI, GRACIELA B. DIAZ y JUAN CARLOS BATTAGLIA, con domicilio constituido en calle Alcorta 680 de Neuquén, Pcia. De Neuquén, teléfono 0299 4423211 además se fijan las siguientes fechas: a) Período publicación de edictos: hasta el 13/09/2019, b) Pedidos de verificación: hasta el 11/10/2019, c) Presentación del informe individual: 04/12/2019, d) Presentación del informe general: 19/02/2020, e) Presentación propuesta de agrupamiento: 05/02/2020, f) Audiencia informativa: 18/08/2020, g) Período de exclusividad: 25/08/2020. CONSTITUIR EL COMITÉ DE CONTROL previsto en el art. 14 inc. 13 LCQ por los acreedores Banco COMAFI, BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN y TOYOTA COMPAÑIA FINANCIERA y un representante de los trabajadores de la concursada cuya designación deberá recaer sobre uno de ellos. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial Provincia de Santa Cruz. Firmado en 22 de agosto de 2019.-

JULIETA SEBASTIANO RAMBEAUD

Funcionaria
Oficina Judicial Civil

P-2

EDICTO

El Sr. Conjuer de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. FRANCO MATIAS VILLALON LESCANO, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. ADRIANA DANIELA GUZMAN, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Andrés Eduardo QUEMEL, D.N.I. N° 24.978.738, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**QUEMEL, ANDRES EDUARDO S/SUCESION AB-INTESTATO**” EXPTE. N° 19.432/2019. Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

Caleta Olivia, 30 de Agosto del 2019.-

RAMIRO ESTEBAN CASTILLO

Abogado
T.S.J.S.C. T° VII – F° 92
C.S.J.N. T° 58 – F° 420

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2, a mi cargo, sito en pasaje Kennedy, casa N° 3, en autos caratulados: “**GOMEZ PÉREZ ERNESTINA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXPTE. N° 18200/17, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ERNESTINA DEL CÁRMEN GÓMEZ PÉREZ D.N.I. N° 5.438.879. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: “Río Gallegos,

23 de Agosto de 2017... citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de la ley (art. 683 del C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad... Fdo. Francisco Marinkovic -Juez”.-

El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.

RIO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2019.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2, a cargo de la Dr. Javier Morales, sito en pasaje Kennedy casa n° 3, de esta localidad, en autos caratulados: “**RUSHEN EDUARDO Y CORMACK DAIS Y S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXPTE. N° 3360/87, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CORMACK DAISY L.C. 9.796.126. El auto que ordena la medida dice: “RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2018.-... citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de la ley (art. 683 del C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad... Fdo. Francisco Marinkovic -Juez.-

El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral. Río Gallegos, 28 de Agosto de 2019.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Silvana Varela, sito en Pasaje Kennedy casa N° 3, de esta localidad, en autos caratulados: “**OCAMPO JUAN DANIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXPTE. N° 20205/19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OCAMPO JUAN DANIEL D.N.I. N° 12.174.959. El auto que ordena la medida dice: “RIO GALLEGOS, 15 de marzo de 2019.-... citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de la ley (art. 683 del C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad... Fdo. Francisco Marinkovic -JUEZ.”.-

El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2019.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy Casas N° 03 y 4 de la ciudad de Río Gallegos,

se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 inc. 2 del C.P.C.C.) a herederos y acreedores de la Sra. Stella Maris OJEDA D.N.I. N° 24.319.981, a fin de que tome la intervención que corresponda en los autos caratulados “**OJEDA STELLA MARIS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**” - Expte. N° 19185/18-

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario “La Opinión Austral”.

RÍO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2019.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dra. Romina R.FRIAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería y De Familia Numero Uno de Río Turbio, Sito en Calle avenida Roque Sáenz Peña esquina Teniente Del Navío Agustín Del Castillo S/ N° Localidad Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S.AMAYA, en los autos Caratulados “**OVES JULIO AGAPITO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” “**EXPTE. N° O-7327/19**”, Se Cita a Estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Julio Agapito Oves DNI N° 12.049.313 por el plazo de Treinta (30) días así lo acrediten. Publíquese por el término de tres (3) Días (Art. 683° del CPC y C).

RIO TURBIO, 06 de Agosto de 2019.-

Dra. CLAUDIA SUSANA AMAYA

Secretaria Civil
Juzgado de 1ra. Instancia

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dra. Romina R. FRIAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería y De Familia Número Uno de Río Turbio, Sito en Calle avenida Roque Sáenz Peña esquina Teniente Del Navío Agustín Del Castillo S/ N° Localidad Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S.AMAYA, en los autos Caratulados “**CHAVOL MANSILLA MARIA OLGA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” “**EXPTE. N° C-7433/19**”, Se Cita a Estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Chavol Mansilla María Olga DNI N° 19.004.249 por el plazo de Treinta (30) días así lo acrediten. Publíquese por el término de tres (3) Días (Art. 683° del CPC y C).

RIO TURBIO, 06 de Agosto de

Dra. CLAUDIA SUSANA AMAYA

Secretaria Civil
Juzgado de 1ra. Instancia

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Número Uno a cargo del Dra. Silvana Varela, se cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes; **Don OSVALDO ORLANDO ABELDAÑO L.E. N° 5.470.779, y de Doña**

ELBA ISABEL GOMEZ L. C. N° 5.332.514 para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (artículo 683 del C.P.C. y C.) en autos caratulados: **“ABELDAÑO OSVALDO ORLANDO Y GOMEZ ELBA ISABEL S/ SUCESION AB- INTESTATO”** (Expte. N° 20.483/19).-

Publíquese edictos por 3 (tres) días en el diario “La Opinión Austral” y en el “Boletín Oficial” de la provincia de Santa Cruz, de la ciudad de Río Gallegos.

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2019.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

**EDICTO N° 111/2019
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“SOMBRA GRIS I”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: MINERA DON NICOLAS S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.641.207,00 Y: 2.533.777,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS 25 PERTENENCIAS y 01 DEMASIA: A1.X: 4.644.361,90 Y: 2.527.160,00 B2.X: 4.644.361,90 Y: 2.528.000,00 C3.X: 4.644.100,00 Y: 2.528.000,00 D11.X: 4.644.100,00 Y: 2.535.188,00 E12.X: 4.643.450,00 Y: 2.535.188,00 F13.X: 4.643.450,00 Y: 2.535.376,00 G48.X: 4.640.100,00 Y: 2.535.376,00 H44.X: 4.640.100,00 Y: 2.532.000,00 I32.X: 4.642.100,00 Y: 2.532.000,00 J28.X: 4.642.100,00 Y: 2.528.000,00 K43.X: 4.639.600,00 Y: 2.528.000,00 L42.X: 4.639.600,00 Y: 2.527.160,00.- SUPERFICIE 25 PERTENENCIAS y 01 DEMASIA: 2.538 Has.18a.00ca., SUPERFICIE TOTAL DE MINA: 4.050 Has.11a.50ca., Ubicación: Lote N° 02 y 11, Fracción: “B”, Zona San Julián, Departamentos DESEADO-MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “MONSERRAT (T°42 F°138 FINCA 11586)”, “EL CONDOR (MAT.3109)”, “EL DORADO (MAT.830 T.39 F.19 FINCA 11060)”, “CERRO RUBIO (T.7 F.47 FINCA 10922)”.- MINA: **“SOMBRA GRIS I”** EXPEDIENTE N° 422.957/EB/12.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 110/2019
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“STRATEGUS I”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: MINERA DON NICOLAS S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.655.900,00 Y: 2.635.620,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS:**

A1.X: 4.656.100,00 Y: 2.631.134,88 B5.X: 4.656.100,00 Y: 2.636.994,00 C6.X: 4.656.313,00 Y: 2.636.994,00 D9.X: 4.656.313,00 Y: 2.640.050,00 E55.X: 4.652.500,00 Y: 2.640.050,00 F46.X: 4.652.500,00 Y: 2.631.050,00 G25.X: 4.655.500,00 Y: 2.631.050,00 H24.X: 4.655.500,00 Y: 2.631.134,88,00.- SUPERFICIE 33 PERTENENCIAS: 3.300 Has.00a.00ca., SUPERFICIE TOTAL DE MINA: 4.043 Has.09a.28ca., Ubicación: Lotes N° 03 y 04, Fracción: “C”, Zona San Julián, Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias **“LEONARDO (MAT.187 T.39 F.203 FINCA 11167)”, “LA BUENA ESPERANZA”**.- MINA: **“STRATEGUS I”** EXPEDIENTE N° 421.594/EB/12.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 113/2019
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“PEGASO II”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: MINERA DON NICOLAS S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.702.429,60 Y: 2.586.305,20.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS y DEMASIA: A1.X: 4.707.740,00 Y: 2.585.587,00 B4.X: 4.707.740,00 Y: 2.588.487,00 C34.X: 4.701.250,00 Y: 2.588.487,00 D36.X: 4.701.250,00 Y: 2.585.587,00.- SUPERFICIE 18 PERTENENCIAS y 01 DEMASIA: 1.882 Has.78a.15ca., Ubicación: Lote N° 04 y 05, Fracción: “A”, Sección “VI”, Departamentos DESEADO de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias **“EL SACRIFICIO”, “LAS LOMAS (MAT.899 T°46 F°192/196 FINCA 12180)”**.- MINA: **“PEGASO II”** EXPEDIENTE N° 435.569/MDN/16.- **PUBLÍQUESE.** - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 112/2019
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“LAZLOS III”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: MINERA DON NICOLAS S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.663.046,00 Y: 2.613.036,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.664.900,00 Y: 2.608.050,00 B7.X: 4.664.900,00 Y:**

2.613.525,00 C22.X: 4.661.900,00 Y: 2.613.525,00 D28.X: 4.661.900,00 Y: 2.608.050,00.- SUPERFICIE TOTAL 16 PERTENENCIAS y 01 DEMASIA: 1.642 Has.50a.00ca., Ubicación: Lote N° 22, Fracción: “B”, Sección “VI”, Departamentos **MAGALLANES** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias **“TRES CERROS (T.39 F.151 FINCA 11138)”, “FLORIDA NEGRA (MAT.864 T.52 F.121 FINCA 12859)”**.- MINA: **“LAZLOS III”** EXPEDIENTE N° 435.185/MDN/16.- PUBLÍQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. MARCELO H. BERSANELLI, Secretaria N° UNO, a cargo de la Dra. JULIANA RAMON, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C.P.C.C.) a herederos y acreedores del causante PERALTA NARCISO ANDRES, D.N.I. N° M 7.819.511 en los autos caratulados: **“PERALTA NARCISO ANDRES S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO”** Expte. N° 28257/19”.-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “Opinión Austral” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 06 de Agosto de 2019.-

MARIELA ROBLES
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. LIRIA ESTHER SAYES DNI N° 5.018.184 para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados **“SAYES LIRIA ESTHER S/SUCESION AB INTESTATO”** Expte. N° 20430/19, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.)-

Publíquese por tres (3) en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2019.-

Dra. SILVANA VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N 2 a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 03 de esta ciudad, se cita y emplaza por treinta (30) días (art.683 inc.2 del C.P.C y C) a herederos y acreedores de la Sra. GERTRUDES MARGARITA OPAZO DELGA-

DO O GERTRUDES MARGARITA OPAZO, DNI. 13.810.771. a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados “**OPAZO DELGADO GERTRUDES MARGARITA U OPAZO GERTRUDES MARGARITA S/ SUCESION AB INTESTATO**”, Expte. N° 19.348/19.

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario “La Opinión Austral”.

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2019.-

JAVIER O MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

La Dra. Claudia R. Cano, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil Comercial, Laboral y de Familia de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz, Secretaría de Familia, a cargo de la Dra. Eneida Lima Pinheiro, hace saber que en autos caratulados “**OSORIO VIRGINIA C/ OSORIO RUBEN DARIO Y OTRA S/IMPUGNA FILIACIÓN**” (Expte. N° 6.517/18) **RESERVADO**, se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: “**PUERTO DESEADO, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018** - ...Por promovida DEMANDA DE IMPUGNACION DE PATERNIDAD respecto de la adolescente VIRGINIA OSORIO (DNI N° 44.955.294). Dése a los presentes el trámite de ORDINARIO PRELIMINAR art. 783 inc f del cpcc. córrase traslado de la demanda y documental acompañada a los Sres. RUBEN DARIO OSORIO (DNI N° 25.665.333) y MERCEDES CASTILLO (DNI N° 25.477.735), para que comparezcan y la contesten dentro del plazo de 15 (quince) días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 59, 334 y 335 del citado código, haciendo saber a los citados que deberán tomar la intervención por sí -con patrocinio letrado- o por apoderado.- Notifíquese personalmente o por cédula, en los términos del art. 316 y art. 136 inc. 1 CPCC, con transcripción de los Arts. 41 y 56 del C.P.C.- Toda vez que se da en la especie los supuestos contemplados en el artículo 140 del Código Procesal, en oportunidad de practicarse la notificación precedentemente ordenada, hágase entrega de las copias respectivas bajo sobre cerrado, con los recaudos establecidos en dicha norma. -...- Dése intervención a los Ministerios Públicos. Con el objeto de esclarecer la verdad de los hechos, en virtud de lo dispuesto en el art. 36 inc 2 del CPCC y 559 del CCC, ordenase la pericial de tipificación del Ácido Desoxirribonucleico (ADN).- A tal fin, practíquese pericia biológica.- A tal fin, designase al Dr. LUIS ÁNGEL PAZ, médico forense, a efectos de que proceda a extraer muestras de sangre, procederá a fijar fecha- DIAS CONSECUTIVOS- para llenar su cometido y extraer muestras, a los Sres. MERCEDES CASTILLO, RUBEN DARIO OSORIO y a la adolescente VIRGINIA OSORIO, cumpliendo los requisitos técnicos exigidos por el Laboratorio Regional de Investigación Forense de la ciudad de Río Gallegos, a cuyo fin deberá informar fecha y hora para la realización del examen con suficiente antelación para su notificación a las partes. Atento lo solicitado y los motivos expuestos, la diligencia será realizada en forma separada respecto del Sr. RUBEN DARIO OSORIO. Hágase saber en consecuencia a las partes que a los fines de garantizar su derecho de control de la prueba, podrán concurrir sus letrados patrocinantes o la persona que los mismos autoricen..... NOTIFIQUESE personalmente o por cédula.-” Fdo: Dra. Claudia R. Cano -Juez.- CITA y EMPLAZA al Sr. RUBEN; DARIO OSORIO (DNI N° 25.665.333), para que en el término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor

de Ausentes, para que lo represente en el juicio.- Edicto a publicarse por el término de Ley de dos días en el Boletín Oficial y en el periódico de la ciudad de Neuquén, Provincia Neuquén.-

PUERTO DESEADO, 25 de Agosto de 2019.-

Dra. ENEIDA LIMA PINHEIRO

Secretaria

P-1

EDICTO N° 25/19

Por disposición de S.S., **Dra. Romina R. FRIAS (JUEZ)**, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Río Turbio, sito en Tte. De Navío Agustín Del Castillo N° 197/ Esq. Pte. Luis Sáenz de la Localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la **Dra. Claudia S. AMAYA**, en los autos caratulados: “**VARGAS MANCILLA, JOSE RUTILIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO - EXPTE. N° V-7452/19**”. **Se Cita a Estar a Derecho** a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. José Rutilio VARGAS MANCILLA (DNI N° 18.765.447) para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.), contados estos a partir de la última publicación.**

RIO TURBIO, 02 de Agosto de 2019.-

Dra. CLAUDIA SUSANA AMAYA

Secretaria Civil

Juzgado de 1ra. Instancia

P-2

EDICTO

El Sr. Conjuez del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalon Lescano, Secretaría número Dos a cargo de la Dra. Mónica A. Navarrete sito en calle Hipólito Irigoyen n° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **SR. RAUL LUJEA, D.N.I. N° 11.818.599**; para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: “**LUJEA RAUL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” (EXPTE. N° 37.231/2019).-

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario LA PRENSA DE SANTA CRUZ de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.

CALETA OLIVIA, de de 2019.-

EDUARDO RUBEN GONZALEZ

Abogado

T° VI F° 125 S.T.J.S.C.

T° 58 F° 382 S.C.J.N.

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaría de Familia a su cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. MARIELA CRISTINA MARTINEZ, D.N.I. N° 24.794.140**, en autos caratulados: “**MARTINEZ, MARIELA CRISTINA S/SUCESION AB-INTESTATO**” (Expte. N° 18.492/19) para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (art. 683, inc. 2 del

CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres -3- días. PICO TRUNCADO, de Septiembre de 2019.

NICOLAS CABANILLA

Abogado

T.S.J.S.C. F° IX – T° 002

C.P.A.C.R. T° 006 F° 023 M. C1020

C.S.J.N. T° 58 – F° 811

P-2

EDICTO JUDICIAL

El juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia a cargo del Dr. GUILLERMO P. GHIO, secretaria a cargo del Dr. ROBERTO A. RODRIGUEZ, con asiento en esta ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados; “**CHAIN TOMAS ANICETO S/SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N° 833/19, cita a herederos y acreedores de Don: CHAIN TOMAS ANICETO, DNI N° M7.331.481, por el término de treinta días. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.-

LAS HERAS, de de 2019.-

CARLOS J. BERNASCONI LAHN

Abogado

T° X F° 158 – T.S.J.S.C.

P-2

EDICTO

Por disposición de S. S., el Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Nro. UNO a mi cargo, con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. Formoso Carlos Enrique y/o Formoso Ruiz Carlos Enrique, D.N.I. N° M 7.827.261, a fin de que tomen la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.) en los autos caratulados: “**FORMOSO CARLOS ENRIQUE y/o FORMOSO RUIZ CARLOS ENRIQUE S/SUCESION AB-INTESTATO**”, EXPTE. N° 27.276/17.

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2019.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 2.056 de la ciudad de Caleta Olivia, a cargo por subrogancia legal de la Dra. ROSA GONZALEZ - Conjuez-, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. MARIELA ROXANA CÁRCAMO - secretaria-, cita por el término de diez (10) días al Señor CRISTIAN MIGUEL GONZALEZ D.N.I. N° 25.447.095 para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados “**GONZÁLEZ CABRERA R.M. C/GONZÁLEZ CRISTIAN M. S/ALIMENTOS**” EXPTE. N° 2.838/2016, bajo apercibimiento de designar al Defensor Público Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 320 del Código Procesal). Publíquense edictos

en el "Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz" y en el "El Cordillerano" de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro durante dos (2) días.

CALETA OLIVIA, 01 de Julio de 2019.-

Dra. MARIELA R. CARCAMO

Secretaria

P-2

EDICTO

La Dirección Provincial de Asuntos Legales, dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia de Santa Cruz, notifica a la agente **Sra. MALDONADO Marcia Mabel (DNI N° 27.230.360)**, que deberá presentarse dentro de los once días de la última publicación del presente Edicto, la cual se realiza durante tres veces consecutivas, ante la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Ambiente, sita en calle Bark N° 93 esquina Autovía 17 de Octubre, ciudad de Río Gallegos, a los fines de justificar mediante los elementos de prueba que correspondan las inasistencias en que incurre desde el día 1° de Mayo de 2018, haciéndosele saber que en caso de no presentarse con la documentación señalada, quedara incurso en la causal de **Cesantía por abandono de servicios**, conforme arts. 150, 175, 176 y 177 del Convenio Colectivo de Trabajo, para el Sector Público de la Provincia de Santa Cruz.

De no poder hacerlo personalmente, deberá remitir las justificaciones pertinentes por medio fehaciente o a través de terceros dentro del plazo señalado.

P-3

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia n° 1, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata -Juez-, Secretaria N° 1 a cargo de la Autorizante, circunscripción judicial de Pico Truncado, sito en calle Santiago del Estero S/N, B° Industrial Ex-Hotel de Funcionarios de Y.P.F., cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sr. JOSE MARIA VARGAS MANCILLA** y **Sra. AUDOLINA DEL CARMEN VALENZUELA PINILLA**, para que dentro de Treinta (30) Días, así lo acrediten en autos caratulados: **"VARGAS MANCILLA JOSE MARIA Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE N° 16293/17**. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

PICO TRUNCADO, 14 de Febrero de 2018.

GRACIELA GUTIÉRREZ

Secretaria

P-3

EDICTO

La Dirección Provincial de Asuntos Legales, dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia de Santa Cruz, notifica al agente **PALACIO José Emilio (Clase 1984 - DNI N° 31.826.804)**, que deberá presentarse dentro de los once días de la última publicación del presente Edicto, la cual se realiza durante tres veces consecutivas, ante la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Ambiente, sita en calle Bark N° 93 esquina Autovía 17 de Octubre, ciudad de Río Gallegos, a los fines de justificar mediante los elementos de prueba que correspondan las inasistencias en que incurre des-

de del día 1° de Mayo de 2018, haciéndosele saber que en caso de no presentarse con la documentación señalada, quedara incurso en la causal de **Cesantía por abandono de servicios**, conforme arts. 150, 175, 176 y 177 del Convenio Colectivo de Trabajo, para el Sector Público de la Provincia de Santa Cruz.

De no poder hacerlo personalmente, deberá remitir las justificaciones pertinentes por medio fehaciente o a través de terceros dentro del plazo señalado.

P-3

EDICTO

La Dirección Provincial de Asuntos Legales, dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia de Santa Cruz, notifica a la agente **Sra. HERNANDEZ VELAZQUE, Ximena (DNI N° 18.768.879)**, que deberá presentarse dentro de los once días de la última publicación del presente Edicto, la cual se realiza durante tres veces consecutivas, ante la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Ambiente, sita en calle Bark N° 93 esquina Autovía 17 de Octubre, ciudad de Río Gallegos, a los fines de justificar mediante los elementos de prueba que correspondan las inasistencias en que incurre desde el día 1° de Mayo de 2018, haciéndosele saber que en caso de no presentarse con la documentación señalada, quedara incurso en la causal de **Cesantía por abandono de servicios**, conforme arts. 150, 175, 176 y 177 del Convenio Colectivo de Trabajo, para el Sector Público de la Provincia de Santa Cruz.

De no poder hacerlo personalmente, deberá remitir las justificaciones pertinentes por medio fehaciente o a través de terceros dentro del plazo señalado.

P-3

EDICTO N° 115/2019 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"JUANGUI VIA"** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **TITULAR: AUSTRAL GOLD ARGENTINA S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL.: X:4.684.200,00 Y:2.706.555,00- LOTE:11, FRACCION: "B", SECCION: "III"- DEPARTAMENTO DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la Estancia; **"8 DE JULIO"(Mat.333 T°47 F°47 FINCA 384)** las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA "JUANGUI VIA".-: A 1 X: 4.676.578,00 Y: 2.703.867,00 B 9 X: 4.676.578,00 Y: 2.711.867,00 C 20 X: 4.675.528,00 Y: 2.711.867,00 D19 X: 4.675.528,00 Y: 2.703.867,00.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100 Has.- SUPERFICIE TOTAL 8 PERTENENCIAS: 800 Has 00a 00ca. SUPERFICIE DE LA DEMASIA: 40Has.00a.00ca. SUPERFICIE TOTAL DE LA MINA: 840Ha.00a.00ca.- EXPEDIENTE N°426.544/AGA/2013.- PUBLIQUESE. Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 116/19

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA SANTA CRUZ S.A. UBICACION: LOTE N°89, SECCIÓN: "I", COLONIA LEANDRO N. ALEM, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz. M.D.: **"GUADAL VIII"**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.816.364,00 Y= 2.430.035,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.819.000,00 Y: 2.429.000,00 B.X: 4.819.000,00 Y: 2.431.000,00 C.X: 4.815.000,00 Y: 2.431.000,00 D.X: 4.815.000,00 Y: 2.429.000,00**. Encierra una superficie de 800Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA", ESTANCIA: "BALCARCE" (MAT. 792 - T° 38 F°120 Fincal 0979).**- **Expediente N° 424.809/ MH/13.- Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., la señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Secretaría Civil, con asiento en esta Localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz de la Ciudad de El Calafate, Dra. Florencia Viñuales, en los autos caratulados: **"ALIMENTOS DE SANTA CRUZ S.A S/ RENOVACION DE AUTORIDADES" EXPTE. N° 442/2019**, se hace saber por UN DIA el siguiente **EDICTO: Conforme Acta de Directorio de fecha 18/12/2018, Acta de Asamblea Ordinaria N° 8 de fecha 21/12/2018 y folio 9 del libro Registro de Asistencia a Asambleas Generales de fecha 21/12/2018, quedan designados para conformar el directorio: Presidente Sra. Elizabeth Patricia Dogliotti, DNI 14.419.274; Director Suplente: Sr. Rodrigo Alfonso Harding Bart, DNI 92.843.389, Administración: estará a cargo de un directorio compuesto de uno a cinco directores, según lo fije la asamblea, quienes durarán en el ejercicio de sus funciones desde el 01/01/2019 al 31/12/2020.**

SECRETARIA, 05 de Septiembre de 2019.

MARILINA CALIO

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Antonio Andrade, Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Dos, sito en Jofré de Loaiza N° 55 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° Uno, a cargo del Dra. Carlota Gutiérrez Meyer, en autos caratulados **"Cejas Claudia Viviana c/Lancetti Jorge Alberto Benedicto s/ Divorcio Vincular" Expte. N° 13.421/19**, se cita al Sr. Lancetti Jorge Alberto Bene-

dicto DNI N° 27.855.127 para que en el término de (10) días comparezca bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designársele Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese los edictos por el plazo de dos días en el Boletín Oficial de esta localidad.-

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2019.-

Ma. CARLOTA GUTIERREZ MEYER

Secretaria
Juzgado de Familia

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, siendo su Juez el Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria Nro. DOS a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“RUEDA RODOLFO S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 19344/19**; citándose y emplazándose a herederos y acreedores del causante, Don Rodolfo Rueda, DNI N° 30.129.986, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C.P.C. y C.). Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2019.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-3

EDICTO

Gabriela Alejandra Fernández, Notaría titular del Registro N° 34 con asiento en Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **“EMPACYS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/RECONDUCCION Y MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA SEXTA DEL CONTRATO SOCIAL” Expediente N° E11744** en trámite ante el Registro Público de Comercio dependiente ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número Uno con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Santa Cruz, hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 19 de abril de 2009, se procedió a la modificación de la Cláusula Sexta del Contrato Social resultando redactada de la siguiente manera: **“SEXTO:** En razón de lo expuesto resuelven modificar el contrato social en lo referente al plazo de duración que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: *Segunda: El término de duración por reconducción será de cincuenta años contados desde la inscripción registral de la misma, siendo los socios solidaria e ilimitadamente responsables por el tiempo contado desde el vencimiento del plazo de duración hasta la nueva inscripción registral*”. Escribana - Gabriela A. Fernández.

GABRIELAA. FERNANDEZ

Escribana
Registro N° 34
Santa Cruz

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia N° 1, a cargo de la Dr. Leonardo P. Cimini - Juez Subrogante-, Secretaria N° 1 a mi cargo, circunscripción judicial de Pico Truncado, sito en calle Santiago del

Estero S/N, B° Industrial Ex-Hotel de Funcionarios de Y.P.F., cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sr. BORDON ALBERTO, DNI 7.821.386 y Sra. ARRIOLA MARIA ANGELICA, DNI 10.800.537**, para que dentro de Treinta (30) Días, así lo acrediten en autos caratulados: **“BORDON ALBERTO Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. N° 18476/19**. Publíquese edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

PICO TRUNCADO, 08 de Agosto de 2019.-

Dr. LEONARDO P. CIMINI

Juez Subrogante

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz a cargo de la Dra. GABRIELA ZAPATA. JUEZ, en Autos Caratulados: **“CARRIZO MANUEL MARCELINO Y OTRA s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. 17.518/19** cita y emplaza a herederos, acreedores y todo aquel que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. MANUEL MARCELINO CARRIZO L.C. M.3.455.779 y JULIANA DEL CARMEN VIDAL ALMONACID O JULIANA VIDAL DNI.18.728.003** argentina naturalizada. Publíquese edictos en el “BOLETIN OFICIAL” de la provincia, por el término de TRES -3-citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que sean acreditados dentro de los Treinta-30- días. Art.683 inc. 2 del CPCC).-

PICO TRUNCADO, de de 2019.-

Dra. ZORZON NORA BELXI

Abogada
M.P.TSJS T VII – F153-CSN T88 F839
STCH 873 F°86 T IV
CUIL: 27-05213844-8

P-3

EDICTO

Por disposición de S. S. el Sr. Juez Francisco Marinkovic a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial y Laboral y de Minería con asiento en Pasaje Kennedy Casa Nro. 3., Secretaria Nro. Uno, de Río Gallegos Santa Cruz, Citándose a herederos y acreedores de la causante **BARRIENTOS PEREZ MYRNA ELISABETH-DNI. Nro. 18.643.484** por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C. para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: **“BARRIENTOS PEREZ MYRNA ELISABETH O BARRIENTOS MIRNA ELIZABETH O BARRIENTOS MYRNA ELIZABETH S/SUCESION AB-INTESTATO Expte. Nro. 19.619/18.-**

El presente edicto se publicará por tres (3) días en el diario “La Opinión Austral y el Boletín Oficial (Art 683 inc. 2do. Del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2019.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO LEY 19.550

Por disposición de S.S., la señora Jueza a cargo del

Juzgado de Primera instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, laboral y de Minería y de Familia, Secretaría Civil, con competencia en el Registro Público de Comercio, a mí cargo, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, Dra. Florencia Viñuales en los autos caratulados: BRAC S.R.L. S/ CONSTITUCION (Expte. N° 441/2019), se hace saber por UN DIA, que: por instrumento privado de fecha 6 de junio de 2019, se constituyó “BRAC S.R.L.”: **1) socios:** la señora Marta Brígida Riedl, Argentina, nacida 08 de julio de 1967, soltera, titular del Documento Nacional de Identidad N° 18.221.759, CUIL N °27-18221759-5, Profesión Guía de Turismo, domiciliado Calle 23 N° 25 de El Calafate, provincia de Santa Cruz; el Señor Rubén Alejandro Cainzos, Argentino, nacido 10 de abril de 1979, Soltero, titular del Documento Nacional de Identidad N° 27.262.845, CUIL N° 23-27262845-9, profesión Guía de Turismo, domiciliado calle Campaña del Desierto N° 953 de la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz; **2) fecha del instrumento constitución:** 06/06/2019 **3) denominación:** BRAC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ; **4) Sede social:** domicilio sito en Calle 23 N° 25 de El Calafate, provincia de Santa Cruz. **5) Objeto:** La sociedad tiene por objeto por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior, en cualquier forma jurídica admitida por las leyes argentinas, incluidas las uniones transitorias de Empresas, las siguientes actividades: **A)** Explotación Comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, bar, cafetería panadería, pastelería, confitería, resto bar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería, whiskería, maxikiosko, delivery, y en general cualquier actividad afin relacionada con el rubro gastronómico. **B)** fabricación, elaboración, industrialización, delivery, venta interna y externa, comercialización, en todas sus formas, de productos panificados, y productos alimenticios para consumo humano, envasados o no, bebidas con o sin alcohol. **C)** Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, sea con artistas nacionales o internacionales, y cualquier actividad vinculada con la gastronomía, incluida la publicidad, musicalización y promoción de los mismos. **D)** explotación de salón para fiestas o bailes. **E)** la explotación de concesiones gastronómicas compra y venta de fondos de comercio y de inmuebles. **F)** la compra y venta de bienes muebles, máquinas y equipamiento, semovientes, correspondiente a los rubros gastronómicos, productos de alimentación envasados y en general cualquier actividad, relacionada con el objeto social. **G)** adquirir, conferir y/o gestionar representaciones, franchising y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social. **H)** la intervención y participación de contrataciones directas, concursos de precios y licitaciones públicas y privadas, municipales, provinciales y nacionales. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: **1)** ejercer la representación, comisión o mandato en el orden nacional e internacional, comercial, administrativo y judicial de sociedades comerciales e industriales afines al ramo, pudiendo administrar y explotar sus negocios; **2)** la compra, venta, comisión, consignación, comercialización, distribución, leasing y/o locación de los productos citados en el apartado, **a)** sus materias primas, envases y elementos; **b)** importación y exportación; **c)** intervenir en la formación de sociedades para la implantación de industrias que tengan relación con el objeto social de la sociedad, tomar participación en sociedades existentes, asociarse o fusionarse parcialmente con ellas, registrar y requerir en propiedad marcas de fábricas de comercios, patentes de invención y procedimientos de fabricación y construcción, **d)** desarrollo de software de gestión y otros relacionados con su objeto social. La sociedad podrá

realizar cualesquiera de las actividades comprendidas dentro de su objeto social y solicitar para ello le sean concedidos los beneficios de regímenes de radicación industrial que se encuentren vigentes o que se dicten en el futuro en los ámbitos nacional, provincial y/o municipal; **6) plazo de duración:** será de 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio; **7) Capital Social:** El capital social será de \$ 60.000 (pesos sesenta mil) dividido en 6.000 (seis mil) cuotas de diez pesos (\$10) valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: - MARTA BRIGIDA RIEDL, \$3.000 (tres mil) cuotas equivalentes a \$30.000 (pesos treinta mil) integradas en un 25% y RUBEN ALEJANDRO CAINZOS, 3.000 (tres mil) cuotas equivalentes a \$30.000 (pesos treinta mil) integradas en un 25 % (veinticinco por ciento). Los socios se comprometen a integrar el saldo restante dentro de los dos años a partir de la fecha de inscripción de la sociedad; **8) Administración:** se designan como gerentes al señor MARTA BRIGIDA RIEDL y RUBEN ALEJANDRO CAINZOS, los gerentes expresamente aceptan los cargos para los que ha sido designados, declaran bajo juramento que nos les comprende las prohibiciones e incompatibilidades que para desempeñarse como tales establece el artículo 264 de la citada ley General de Sociedades 19.550 **9) Fiscalización:** la sociedad prescinde de sindicatura; **10) Ejercicio Económico:** 31/05 de cada año.

SECRETARIA, 30 de Agosto de 2019.-

MARILINA CALIO

Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia nº 1, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata -Juez-, Secretaria Nº1 a cargo de la Autorizante, circunscripción judicial de Pico Truncado, sito en calle Santiago del Estero S/N, B° Industrial Ex-Hotel de Funcionarios de Y.P.F., cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **SR. MIRANDA NÉSTOR RAÚL**, para que dentro de Treinta (30) Días, así lo acrediten en autos caratulados: **“MIRANDA NESTOR RAUL S/SUCESION AB-INTESTATO” EXPTE. Nº 16341/17.** Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

PICO TRUNCADO, abril de 2018.

GRACIELA GUTIÉRREZ

Secretaria

P-3

AVISO

AVISO CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA **“RESISTANCE D&A S.R.L.”** Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 01/08/2019 se constituyó la sociedad: **“RESISTANCE D&A S.R.L.”** cuyos datos son: 1.- **Socios:** Durán Julio Alberto, DNI. Nº 20.820.310, estado civil casado, nacido el veintiocho de Febrero de 1969 con domicilio en Pedemonte Manzana 274 Solar 5 de la ciudad de Las Heras, de nacionalidad argentino, de profesión Docente y Arias Adriana Andrea, DNI. Nº 29.276.283, estado civil casada, nacida el treinta de Marzo de 1982, con domicilio en Manzana 209 Solar 28 de la ciudad de Las Heras, de nacionalidad argentina, de profesión Comerciante.- 2.- **Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería

con asiento en Las Heras, Santa Cruz. 3.- **Sede social:** calle Manzana 209 Solar 28 de la ciudad de Las Heras, Santa Cruz. 4.- **Objeto Social:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier lugar de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: Prestaciones de servicios para la realización de actividades físicas y gimnasios, acondicionamiento personal y recreativas, abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionan directa o indirectamente con dicho objeto.- 5.- **Duración:** 50 años. 6.- **Capital:** \$ 150.000,00.- dividido en 1500 CUOTAS de CIEN PESOS cada una, las que se suscriben en este acto, de la siguiente forma: El Sr. Durán Julio Alberto SETECIENTAS CINCUENTA CUOTAS de valor nominal \$ 100,00 cada una, lo que representa el 50,00 % del Capital y la Señora Arias Adriana Andrea SETECIENTAS CINCUENTA CUOTAS de valor nominal \$ 100,00 cada una, lo que representa el 50,00 % del Capital. El capital se integra en efectivo en las formas y los términos establecidos en la Ley de Sociedades Comerciales, dando cumplimiento al momento de la constitución a efectuar el aporte representado por el veinticinco por ciento del capital.- 7.- **Socios Gerentes:** Que de acuerdo a la cláusula sexta del mismo fijar en dos la cantidad de Gerentes y designar para ese cargo al socio Señor Durán Julio Alberto, DNI. Nº 20.820.310 y a la socia Señora Arias Adriana Andrea, DNI. Nº 29.276.283, quienes aceptan en este acto tal designación; autorizan expresamente al Señor Durán Julio Alberto, para que proceda a solicitar la aprobación e inscripción del presente en el Registro Público de Comercio, con facultad para suscribir todo tipo de documentación pública o privada que fuere menester y otorgando todas las facultades necesarias para el buen desempeño de su cometido pudiendo actuar en forma indistinta. 8.- **Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de diciembre de cada año. CARLOS A. ROMANUT Tº IV – Fº 41 T.S.J.S.C.

Dr. CARLOS A. ROMANUT

Abogado

T.S.J.S.C. Tº IV – Fº 41

S.T.J.CH. Tº VI – Fº 122

P-1

EDICTO

El Dr. Guillermo P. GHIO, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, Secretaria de los Dres. Silvia A. CARDOSO y Roberto A. RODRIGUEZ, en los autos caratulados **QUILOGRAN ERALIO s/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. Nº 1230/19**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sr. QUILOGRAN ERALIO, DNI Nº 7.812.727**, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 683 inc. 2 del CPCC) Publíquense edictos por el término de TRES días en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de Santa Cruz.-

LAS HERAS, 27 de Agosto de 2019.-

Dr. CARLOS A. ROMANUT

Abogado

T.S.J.S.C. Tº IV – Fº 41

S.T.J.CH. Tº VI – Fº 122

P-3

EDICTO

Por disposición de S. S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº

1, actualmente a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaria Nº 2 a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, sito en Marcelino Alvarez Nº 113, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores, del Sr. Ojeda Florentino Tulio D.N.I. Nº 8.355.438, en los autos caratulados **“OJEDA FLORENTINO TULLIO S/SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte. Nº 27.434/16.-

Publíquese en el “Boletín Oficial” y Diario “La Opinión Austral” por el término de (3) tres días.-

RIO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2019.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

AVISOS

AVISO Ley 11867

POR 5 DÍAS, El Calafate, 1) PABLO WILFREDO FONRES, CUIT 20-25967009- 9, con domicilio en calle ELBA MENDEZ DE OJEDA Nº 192, El Calafate, titular del establecimiento del rubro fábrica de pastas **“ALMACEN DE PASTAS”** sito en calle Gdor. Gregores Nº 980 local 2, El Calafate, comunica la transferencia del fondo de comercio a favor de Nicolás Caldwell, CUIT 20-27517874-9, con domicilio en calle Rufino Cambaceres Nº 289 de la ciudad de El Calafate; 2) la transferencia se realiza libre de toda deuda y gravamen; 3) la transferencia se realiza sin personal; 4) Reclamos de Ley 11.867 en estudio contable sito en calle Ernesto Leman Nº 38 1er. piso, El Calafate.

P-5

AVISO

Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la ley Nº 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa PETROFARO S.A, solicita la autorización para la perforación de 6 (seis) freáticos, a saber: FV01 52°23'14,7" - 68°25'10,8" / FV02 52°23'20,3" - 68°25'19,5" / FV06 52°23'22,4" - 68°25'22,3" / FV07 52°23'29,4" - 68°25'25,8" / FV08 52°23'29,4" - 68°25'20,5" / FV09 52°23'21,94" - 68°25'11,22", ubicados en el yacimiento Faro Virgenes de la provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto al proyecto en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nº 1250 (9400) Río Gallegos, en un plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-1

Aviso

Art. 40 Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa CGC SA, expediente 487.075/2009, solicita permiso para realizar una perforación tendiente a la captación de agua, ubicada en el Yacimiento El Cerrito (50°39'25.68"S; 71°11'54.32"O) Departamento de Güer Aike - Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pare-

ceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.
P-2

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD "SERCHEN SAS"

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 09/09/19 se **constituyó** la sociedad: "**SERCHEN SAS**" cuyos datos son: 1.-Socio/s: ZAMORA MATIAS DAVID, 43 años, soltero, argentino, comerciante, calle 378 B° Salesiano de El Calafate, DNI 25.365.070, CUIT 20-25365070-3; TEDESCO CECILIA JULIA SUSANA, 42 años, soltera, argentina, comerciante, calle 378 B° Salesiano de El Calafate, DNI 26.088.299, CUIT 27.26.088.299-1 2.- **Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de lera. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3.- **Sede social:** España N° 16 Segundo Piso, localidad 4.- **Objeto social:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propio, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Constructora: ejecución de proyectos, dirección, administración, realización, constitución, edificación, urbanización, rehabilitación, planeación, conservación y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería de cualquier naturaleza y arquitectura ya sean de carácter público y/o privado, b) El transporte de personas particulares o bajo relación de dependencia de terceros y/o cargas generales y/o parciales, de mercaderías y/o productos y/o cosas y/o bienes, por medios terrestres, c) Dedicarse al negocio del alojamiento de personas en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá comprar o alquilar bienes y edificios destinados a la hotelería y/o gastronomía; b) Turismo: Realización explotación de todo lo concerniente al turismo en general, dentro y fuera del país, organización de viajes, excursiones, esparcimiento y cualquier otra forma de recreación, comercialización de pasajes, hospedajes, excursiones y/o todo que haga al esparcimiento y/o entretenimiento. Representaciones: Representación, comisionista, mandatario, y/o cualquier otra forma de vinculación comercial, con terceras personas o empresas que tengan injerencia en el turismo, la hotelería y gastronomía, d) Prestar servicios de limpieza y/o mantenimiento en edificios públicos y privados, desinfección y desinsectación; fumigación de edificios; La compra, venta, minorista o mayorista, o negociación de mercaderías en general, productos, materias primas, y cualquier otro artículo que le permita el ejercicio de esta actividad, e) Distribución, manipulación y traslado de toda clase de equipos, en aeropuertos, estaciones de autobuses, estaciones de trenes o subtes, y en terminales portuarias, nacionales e internacionales, incluyendo para ello máquinas de envoltura de equipajes, maletas, bultos, encomiendas, y cualquier otro tipo de objeto que sean susceptibles de ser transportados en esos lugares, la prestación del servicio inherente a la protección y/o custodia de equipajes, bultos y objetos mencionados. Ejercer todos los actos de comercio permitidos por ley. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5.- **Duración:** 100 años. 6.- **Capital:** \$ 50.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: ZAMORA MATIAS DAVID: 25.000 acciones; TEDESCO CECILIA JULIA SUSANA: 25.000 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. **Administrador titular:** Zamora Matías David, con domicilio especial en la sede social; administradora suplente: Tedesco Cecilia Julia Susana, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 30/06 de cada año.

RAMIRO M. SERANTES
T° VII F° 4 T.S.J.S.C.
T° 58 F° 292 C.S.J.N.

P-1

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD "HOTELERA PATAGONIA SAS"

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 05/09/19 se **constituyó** la sociedad: "**HOTELERA PATAGONIA SAS**" cuyos datos son: 1.- **Socio/s:** Roberto Gonzalo Lara Vukovic, edad 38 años, estado civil: soltero, de nacionalidad Chileno, profesión publicista, con domicilio en la calle 200 N° 751 de la Localidad de El Calafate Provincia de Santa Cruz, Cédula de Identidad de la República de Chile, RUN N° 15.307.718-5, CDI 20-60463111-5; Roberto Hernán Lara Hernández, edad 67 años, casado en primeras nupcias con Liliana Fernanda Vukovic Díaz, de nacionalidad Chileno, profesión egresado de ingeniería eléctrica con mención en potencia, con domicilio en la calle 200 N° 751 de la Localidad de El Calafate Provincia de Santa Cruz, Cédula de Identidad de la República de Chile, RUN N° 6.525.809-9, CDI 20-60463110-7; Carlos Ricardo RIVAS NEGRETE, edad 51 años, casado en primeras nupcias con Claudia Andrea Hernández Riquelme, de nacionalidad Chileno, profesión contador auditor, con domicilio en la calle 200 N° 751 de la Localidad de El Calafate Provincia de Santa Cruz, Cédula de Identidad de la República de Chile, RUN N° 10.145.443-6, CDI 20-60463235-9, y Raúl Antonio ZARATE MARISIO, edad 72 años, casado en primeras nupcias con Beatriz Bello Pauly, de nacionalidad Chileno, profesión abogado, con domicilio en la calle 200 N° 751 de la Localidad de El Calafate Provincia de Santa Cruz, Cédula de Identidad de la República de Chile, RUN N° 5.009.479-0, CDI 20-60463112-3. 2.- **Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de lera. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en **El Calafate**. 3.- **Sede social:** con domicilio en la calle 200 N° 751 de la Localidad de El Calafate Provincia de Santa Cruz. 4.- **Objeto social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, "Explotación Hotelera, Agencia de Viajes y transporte turístico, como actividades principales".- **Duración:** 99 años. 6.- **Capital:** \$ 450.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integración; integradas: Roberto Gonzalo Lara Vukovic: 270 acciones; Roberto Hernán Lara Hernández: 260 acciones; Carlos Ricardo RIVAS NEGRETE: 270 acciones y Raúl Antonio ZARATE MARISIO: 200 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. **Administrador titular:** Roberto Gonzalo Lara Vukovic con domicilio especial en la sede social; **administrador/es suplente/s:** Roberto Hernán Lara Hernández, Carlos Ricardo RIVAS NEGRETE y Raúl Antonio ZARATE MARISIO con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

(Firmado por el GESTOR, consignado en el punto 2.4 del Contrato Constitutivo SAS 1).-

Esc. MARIA JOSE RIOS
Registro Notarial N° 60
El Calafate – Santa Cruz

P-1

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD "DALIS SAS"

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 10/09/2019 se **constituyó** la sociedad: "**DALIS SAS**" cuyos datos son: 1.-**Socio/s:** Francisco Javier BERASALUCE, de 51 años de edad, casado, argentino, comerciante, con domicilio en Av. San Martín N° 165, Río Gallegos, DNI N° 20.211.599, CUIT 20-20211599-4; Juan Carlos BERASALUCE, de 55 años de edad, casado, argentino, comerciante con domicilio en Pasaje Cruz del Sur N° 1316, Puerto San Julián, DNI N° 16.616.801, CUIT 20-16616801-6.- 2.- **Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de lera. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en

Río Gallegos. 3.- **Sede social:** Sarmiento N° 174, Río Gallegos.- 4.- **Objeto social:** La sociedad tiene por objeto principal desarrollar actividades: comerciales, intermediaciones, servicios, agropecuarias, inmobiliarias y específicamente, se dedicará al embotellamiento y comercialización de aguas para consumo humano y/o cualquier otra bebida sin alcohol. Para tal fin, podrá por cuenta propia y/o de terceros, extraer, comercializar, distribuir, producir, importar, exportar, embotellar, transportar y representar agua potable, de origen glacial, de manantial, de pozo, purificada o inclusive de abastecimiento público, envasada en botellas individuales y/o cualquier tipo de recipiente de cualquier tamaño, sea por mayor y/o menor.- 5.- **Duración:** 100 años. 6.- **Capital:** \$150.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Francisco Javier BERASALUCE: 75.000 acciones; Juan Carlos BERASALUCE: 75.000 acciones. 7.- **Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular:** Francisco Javier BERASALUCE, con domicilio especial en la sede social; **administrador/es suplente/s:** Juan Carlos BERASALUCE, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- **Fecha de cierre del ejercicio:** 30/06 de cada año.

MARTIN FERNANDO DURE
Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P-1

AVISO CONSTITUCION DE SOCIEDAD "FACMAT SAS"

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 09 de Septiembre de 2019 se constituyó la sociedad: "**FACMAT SAS**" cuyos datos son: 1.-Socios: los cónyuges en primeras nupcias Mauricio Jesús GUEVARA, argentino, nacido el 09 de Noviembre de 1970, D.N.I. 21.699.013, C.U.I.T. 20-21699013-8, arquitecto; y Alejandra Beatriz BLAS, argentina, nacida el 06 de Enero de 1972, D.N.I. 22.475.071, C.U.I.T. 23-22475071-4, empresaria; ambos domiciliados en 13 de Diciembre N° 711 de la ciudad de Caleta Olivia.- 2- Domicilio Social: en la competencia territorial de Juzgado Pcial. De lera. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Caleta Olivia. 3- Sede Social: 24 de Marzo N° 524 de Caleta Olivia. 4- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la prestación de servicios de construcción reforma, y reparación de edificios; movimientos de suelos y preparación de terrenos para obras; ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, proyectos, dirección, y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos, usinas públicas o privadas, planes colectivos de viviendas, departamentos y casas, y en general toda clase de obras públicas, construcciones privadas o cometidos propios de la actividad técnico constructiva.- 5- **Duración:** 99 años. 6- **Capital:** \$100.000, representado por acciones escriturales de \$1 c/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Mauricio Jesús GUEVARA, 50.000 acciones y Alejandra Beatriz BLAS, 50.000 acciones. 7- **Administrador y representante legal en forma indistinta. Administrador titular:** Mauricio Jesús GUEVARA, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente Alejandra Beatriz BLAS, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8- Fecha de cierre del ejercicio: 30/06 de cada año.

MARCELO P. SANCHEZ
Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P-1

**AVISO CONSTITUCION DE SOCIEDAD
"METALTEC SAS"**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 05 de Agosto de 2019 se constituyó la sociedad: **"METALTEC SAS"** cuyos datos son: 1-Socios: Héctor Lorenzo Mauricio REYNOSO, argentino, nacido el 14 de Octubre de 1969, D.N.I. 21.105.549, C.U.I.L. 23-21105549-9, casado en primeras nupcias con Gabriela Alejandra SUAREZ, empresario, domiciliado en calle s/n N° 929 Villa Ayelen de Esquel, Provincia del Chubut; Sebastián RUIZ, argentino, nacido el 28 de Enero de 1974, D.N.I. 23.829.257, C.U.I.L. 20-23829257-4, casado en primeras nupcias con María de los Ángeles Valderrama, empresario, domiciliado en Mza. 225 "D" Solar 09 de Las Heras, provincia de Santa Cruz; y Claudio Ramón PEREZ ARENAS, chileno, nacido el 24 de Marzo de 1973, D.N.I. 93.117.261-2, C.U.I.T. 20-93117261-2, soltero, empresario, domiciliado en Dorrego N° 1117 1° B Centro de Comodoro Rivadavia.- 2- Domicilio Social: en la competencia territorial de Juzgado Pcia. De lera. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Caleta Olivia. 3- Sede Social: Crisantemos N° 1565 de Caleta Olivia. 4- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país al diseño y desarrollo de plataformas e-commerce y e-learning, para su aplicación en proyectos propios, franquiciado o venta para la el uso de terceros. Aplicación de los desarrollos tecnológicos para plataforma e-commerce dedicada a la venta de aceites, insumos, mercaderías y consumibles industriales. Capacitación intensiva on-line y semi presencial, certificaciones. Logística integral. Servicios técnicos y tecnológicos vinculados a la actividad industrial.- 5- Duración: 99 años. 6- Capital: \$100.000, representado por acciones escriturales de \$1 c/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Héctor Lorenzo Mauricio REYNOSO, 34.000 acciones; Sebastián RUIZ, 33.000 acciones y Claudio Ramón PEREZ ARENAS, 33.000 acciones. 7- Administrador y representante legal en forma indistinta. Administrador titular: Héctor Lorenzo Mauricio REYNOSO, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente Sebastián RUIZ, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8- Fecha de cierre del ejercicio: 31/12 de cada año.

MARCELO P. SANCHEZ

Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P-1

Aviso

Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa CGC SA, solicita la autorización para la **perforación de 2 (dos) piezómetros, a saber, Piezómetro N° 1 del pozo SRC-10 (51° 46'5,37" 69° 12'6,67") y N° 1 del pozo CHA-11 (51° 44'44,5" 69° 17'24,10")** ubicados en Yacimiento Sur Río Chico y Yacimiento Chimen Aike respectivamente, de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a las perforaciones a realizar, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir del día 24 de septiembre del corriente año.

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **"Conversión Pozos Sumidero CMa-137; CM-235; CM-249; CL-1169 y CL-1362"** Ubicada en cercanía de la Localidad

de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 1 de octubre.

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **"Proyecto WF EH-ZN1"** Ubicada en cercanía de la Localidad de Koluel kaike, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 1 de octubre.

P-3

**RIO GALLEGOS
MUNICIPALIDAD
AVISO LEGAL**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado del Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"Repositorio de Residuos Sólidos Urbanos de la Localidad de Río Gallegos"** ubicada en cercanía de la Localidad Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada de la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260 (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles.

**Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

P-1

CONVOCATORIAS

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

LA ASOCIACION CLUB ATLETICO, SOCIAL Y DEPORTIVO AMSA invita a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se va a llevar a cabo el día SABADO 28 de SETIEMBRE de 2019 a partir de las 18:00 hs. en calle AV.PRES. DR. NESTOR CARLOS KIRCHNER N° 2183 en la que se tratará el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1.- Lectura del Acta Anterior.-
- 2.- Consideración de la Memoria, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Balance General e Inventario General correspondiente a los Ejercicios económicos sociales año parcial 2002 y años 2003 a 2018, cerrados 31 de Diciembre de cada año respectivamente.
- 3.- Elección de una Comisión Directiva y órgano de fiscalización en todos sus cargos.
- 4.- Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta de Asamblea.

COMISION NORMALIZADORA

P-1

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores integrantes del Consejo de Representantes del Instituto para la Promoción de la

Ganadería de Santa Cruz a la **Asamblea Extraordinaria** para el día 24 de Septiembre de 2019 a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio sito en la calle Fagnano N° 730 de la ciudad de Río Gallegos para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos integrantes del Consejo de Representantes para firmar el acta.
- 2) Consideración del Reglamento Interno del Comité Ejecutivo de acuerdo al Art 9º, inciso g de la Ley 3144.
- 3) Consideración del Reglamento Interno del Instituto de acuerdo al Art 9º, inciso g y Art 4º del DR 869/2018.
- 4) Consideración de la propuesta de nombramiento del Productor suplente del Comité Ejecutivo de acuerdo al Art 6º de la ley 3144.
- 5) Consideración de la propuesta de designación del Síndico de acuerdo al Art. 5º de la Ley 3144.
- 6) Consideración de la propuesta de designación del Auditor Externo de acuerdo al Art. 5º de la Ley 3144.

**Presidencia del Instituto de Promoción
de la Ganadería de Santa Cruz**

**IPG
Presidente
MIGUEL O'BYRNE**

P-2

**CONVOCATORIA
RAICES S.A.**

El directorio de RAICES S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 3º de Octubre de 2019, a las 16.00 horas en primera convocatoria, y a las 17 horas en segunda convocatoria, en el domicilio del Club Houe, Barrio Privado Camino del Sol, sito en calle Ruta Nacional Nro. 3, Kilómetro 2.617, Provincia de Santa Cruz, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
 - 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2018, del resultado del ejercicio, de la gestión de los miembros del Directorio y de las remuneraciones al directorio.
- Los titulares de acciones, para participar de la Asamblea, deberán comunicar su concurrencia con una anticipación no menos de tres días hábiles.

EL DIRECTORIO

P-3

NOTIFICACION

**NOTIFICACION A:
CHRISTER SJOBER y/o a SOLID ADVENTURE**

SERGIO OMAR POKLEPOVIC DNI 20.139.355 en mi carácter de locador del contrato comercial que nos vinculara, notifico al señor **CHRISTER SJOBER y/o a SOLID ADVENTURE** que en virtud de que no dió cumplimiento a la intimación cursada y aun no abonó la suma de cuarenta y cinco mil seiscientos dólares estadounidenses (USD 45.600) más las sumas resultantes del canon variable establecido y adeudadas a la fecha en concepto de canon locativo doy por rescindido el contrato de referencia por vuestra exclusiva culpa, comunicando que se iniciaran acciones legales reclamando lo adeudado.-


PUERTO SAN JULIAN, 06 de Septiembre de 2019.-

Dr. ARIEL ALEJANDRO PAVON
Juez Subrogante
Juzgado de Paz
Gobernador Gregores

P-3

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5387 DE 20 PAGINAS**

LICITACIONES




**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

LICITACION PUBLICA N° 35/ IDUV/2019
**“ESTRUCTURA COMPLEMENTARIA Y REFACCIONES VARIAS
E.P.P N° 70 DR. JULIO LADVOCAT EN RIO GALLEGOS”**

Presupuesto Oficial: \$ 6.850.000,00.- **Plazo:** 3 MESES.
Fecha de apertura: 26/ 09 / 2019 - 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 11,987,500,00.-
Garantía de oferta: \$ 68.500,00.-
Valor del pliego: \$ 6.850,00.-
Venta de pliegos a partir: 19/09/2019
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección. General de Obras

**CONSTRUYAMOS JUNTOS EL FUTURO
DE NUESTRA PROVINCIA**



P-3



**Ministerio de Educación
de la Nación**

En el marco del Programa Nacional 3000 Jardines 2019-Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: “Terminación Jardín a Crear en Barrio Bicentenario” Río Gallegos – Depto. Güer Aike.

Licitación Pública N° 01/3000 Jardines/2019 - UCP Santa Cruz
Presupuesto Oficial: \$ 28.372.499,21.-
Garantía de Oferta exigida: \$ 283.724,99.-
Fecha de apertura: 11/10/2019 - Hora: 12:00 hs.
Lugar: Dirección de Infraestructura del Consejo Provincial de Educación: Salvador Allende N° 57 – (9400) Río Gallegos – Departamento Güer Aike – Provincia de Santa Cruz
Plazo de entrega: 180 días corridos.
Valor del Pliego: \$ 28.000.-
Lugar de adquisición del Pliego: Dirección de Infraestructura del Consejo Provincial de Educación: Salvador Allende N° 57– (9400) Río Gallegos – Departamento Güer Aike – Provincia de Santa Cruz – telefax (02966) 431216.

Financiamiento
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación




Ministerio de Educación de la Nación Provincia de Santa Cruz
P-4



**Ministerio de Educación
de la Nación**

En el marco del Programa Nacional 3000 Jardines 2019-Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Terminación Jardín a Crear en Gobernador Gregores – Depto. Río Chico.

Licitación Pública N° 02/3000 Jardines/2019 - UCP Santa Cruz
Presupuesto Oficial: \$ 19.561.584,22.-
Garantía de Oferta exigida: \$ 195.615,84.-
Fecha de apertura: 11/10/2019 - Hora: 12:00 hs.
Lugar: Dirección de Infraestructura del Consejo Provincial de Educación: Salvador Allende N° 57 – (9400) Río Gallegos – Departamento Güer Aike – Provincia de Santa Cruz
Plazo de entrega: 180 días corridos.
Valor del Pliego: \$ 28.000.-
Lugar de adquisición del Pliego: Dirección de Infraestructura del Consejo Provincial de Educación: Salvador Allende N° 57– (9400) Río Gallegos – Departamento Güer Aike – Provincia de Santa Cruz – telefax (02966) 431216.

Financiamiento
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación




Ministerio de Educación de la Nación Provincia de Santa Cruz
P-4

**DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**
 Pellegrini N° 256
 Telefax: (02966) 436885
 Correo Electrónico:
 boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:
Web: www.santacruz.gov.ar
 Sección: Boletín Oficial



**MUNICIPALIDAD DE
PICO TRUNCADO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA**

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 003/19

OBJETO: “Obra ingreso a la Ciudad de Pico Truncado – Tipo: Garita control acceso a la ciudad”
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Veintidós Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con Cuarenta Centavos (\$ 22.494.758,40) IVA incluido.-
VALOR DEL PLIEGO: Pesos Veintidós Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con Setenta y Cinco Centavos (\$ 22.494,75).-
PRESENTACION DE PROPUESTAS: hasta el día 27 de Septiembre de 2019, a las 11:30 hs. en mesa de entrada de la municipalidad sito en calle 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.
APERTURA DE SOBRES: el día 27 de Septiembre 2019, a la hora 12:00.
LUGAR: Edificio N.I.D.O. calle Nestor Kirchner esquina Saavedra
LUGAR DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES: Secretaría de Medio Ambiente Tel. 4992817 y/o Dirección de Compras Tel. 0297-4992771 o 4992160 Interno 111, en horario de atención al público de 08 a 14 Hs.
 P-2

SUMARIO	
BOLETÍN OFICIAL N° 5387	
LEYES	
3661 – 3662.-	Pág. 1
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
0887 – 0888 – 0828 – 0830 – 0832/19.-	Págs. 1/3
DECRETOS SINTETIZADOS	
0829 – 0831 – 0833 – 0834 – 0835 – 0836 – 0837 – 0838 – 0839/19.-	Págs. 3/4
DISPOSICIONES	
087 – 116/MPCel/18 – 120/MPCel/17 – 061 – 148 – 168 – 169 – 172/MPCel/19 – 030 – 031/DPRH/19 – 255 – 256/SEM/19 – 108 – 109 – 110 – 111/SET/19 – 0218 – 0221 – 0223 – 0224 – 0225 – 0227 – 0228 – 0230/SC/19.-	Págs. 6/11
EDICTOS	
TECSA SRL – QUEMEL – GOMEZ PEREZ – RUSHEN Y CORMACK – OCAMPO – OJEDA – OVES – CHAVOL MANSILLA – ABELDAÑO Y GOMEZ – ETOS. Nros. 111 – 110 – 113 – 112/19 (PET. DE MEN.) – PERALTA – SAYES – OPAZO DELGADO U OPAZO – OSORIO C/ OSORIO – VARGAS MANCILLA – LUJEA – MARTINEZ – CHAIN – FORMOSO C/ FORMOSO – GONZALEZ – CABRERA C/ GONZALEZ – MALDONADO – VARGAS MANCILLA Y OTRA – PALACIO – HERNANDEZ VELAZQUEZ – ETO. Nro. 115/19 (PET. DE MEN.) – ETO Nro. 116/19 (MAN. DE DES.) – ALIMENTOS DE STA. CRUZ – CEJAS C/ LANCETTI – RUEDA EMPACYS SRL – BORDON – CARRIZO Y OTRA – BARRIENTOS PEREZ – BRAC SRL S/ CONSTITUCION – MIRANDA – RESISTANCE D&A SRL – QUILOGRAN – OJEDA.-	Págs. 11/17
AVISOS	
ALMACEN DE PASTAS – DPRH/ PETROFARO S.A./ PERF. 2 (DOS) PIEZOMETROS YACIMIENTO EL CERRITO – SERCHEN SAS – HOTELERA PATA-GONIA SAS – DALIS SAS – FAC MAT SAS – METAL TEC SAS - SEA/ CONVERSION POZOS SUMITERO CMA-137 – PROYECTO WFCH-ZN1 - SEA/ REP. RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.-	Págs. 17/19
CONVOCATORIAS	
ASOCIACION CLUB ATLETICO SOCIAL Y DEPORTIVO AMSA – INST. DE PROMOCION DE LA GANADERIA DE STA. CRUZ – RAICES S.A.-	Pág. 19
NOTIFICACION	
CHRISTER SJOBER Y/O A SOLID ADVENTURE.-	Pág. 19
LICITACIONES	
01 – 02/MEN/19 – 003/MPT/19 – 35/IDUV/19.-	Pág. 20

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5387 DE 20 PAGINAS**